




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

Beju

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123046
		Registro SAI U230116

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **IVAN ISRAEL HUERTA CORONA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "**INSABI**", misma que se notificó a "**EL PROVEEDOR**" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "**INSABI**" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", el "**INSABI**", como entidad consolidadora y las "**INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES**" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123046

Registro SAI
U230116

- I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 16,044 de fecha 24 de marzo de 1947, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 366, a fojas 240, volumen 224, libro tercero, Sección de Comercio denominada **CARLOS GROSSMAN, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, la elaboración, fabricación, manufactura, transformación, maquila y producción de toda clase de medicinas, productos químicos farmacéuticos y similares.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123046
		Registro SAI U230116

A través de la Escritura Pública número 8,940 de fecha 10 de agosto de 1953, pasada ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Carrara, Titular de la Notaría Pública número 65 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 440, a fojas 418, volumen 308, libro tercero, Sección de Comercio, se hizo constar el cambio de denominación por "**LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.**"

- II.2** El **C. Ivan Israel Huerta Corona**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 124,360 de fecha 26 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LGR530810UU8**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) (55) 5603-2464 y (55) 4055-2694, correos electrónicos: israel.huerta@qbintegral.com.mx,

[Redacted] y domicilio ubicado en Calzada de Tlalpan número 2021, Colonia Parque San Andrés, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04040.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

Anexo 1 (uno)
Anexo 2 (dos)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres)
Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"
"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$8,670,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$21,674,865.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$4,334,280.00	\$4,335,720.00	\$8,670,000.00
Importe Máximo	\$10,835,655.00	\$10,839,210.00	\$21,674,865.00

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123046
		Registro SAI U230116

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123046
		Registro SAI U230116

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123046
		Registro SAI U230116

estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias; a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123046

Registro SAI
U230116

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123046
		Registro SAI U230116

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados; a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123046

Registro SAI
U230116

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123046

Registro SAI
U230116

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123046
		Registro SAI U230116

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123046
		Registro SAI U230116

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.


“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.


Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
 R.F.C.: LGR530810UU8




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]



C. IVAN ISRAEL HUERTA CORONA
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
 LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
 CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “EL INSTITUTO”



MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/RR/LMCR/CFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 24

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

Lasif. Presp:
9900150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ISS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1

HORA: 04:27:45 p. m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0230118

No. REQUERIMIENTO: 09900100301230K28

ANEXO 1

REVEDOR : LABORATORIOS GROSSMAN, S. A.
P.C. : LGR - 530EJ-3-003
O. PROVEDOR: 00029403

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO MONETARIO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
10 000 2123 00 00	NEPIROCIINA. UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CON TIENE: NEPIROCIINA 2 G ENVASE CON 15 G. Marca: SYNPHAC/RS 375K001 SSA Provedencia: MEXICO RUC Fabricante: LER -540E.5-JCH	632	1,571	845.00	573,965.20	0%	50.00	845.00	528,446.00	570,965.00
10 000 2062 00 00	COBERTURA : 577 098001150901 PILDORAS/COMPRIMIDOS GRASA O TABLETA CADA GRAMA. GEA C TABLETA CONTIENE: BROUERO DE PERIDOSTIMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAMOS. Marca: MESTINON/RS 41564 SSA Provedencia: MEXICO RUC Fabricante: TEC -710504-6M4	288,652	720,130	830.00	821,603,900.00	0%	50.00	830.00	80,641,560.00	821,603,900.00

COBERTURA : 720,130

IMPORTE DEL CONTRATO: 59,670,000.00

PLAZA REQUERIDA: 571,674,855.00

52,167,486.50

MONEDAS CON LETRA:
 INICIO : OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.
 FIN : VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



Handwritten initials

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000003679-2023

Dependencia Solicitante: DS Distrito Federal Nivel Central

090001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,406,739,834.00
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
 Partida Presupuestaria SHCP: Unidad de Información: 141301 Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,367.9	4,239,057.8	3,553,002.4	4,267,639.4	3,598,490.3	2,349,280.4	2,805,915.9	2,643,459.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppio de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS (ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SECRETARIA DE SALUD (SS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)¹
- 9 GUARDIA NACIONAL

¹ Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Israel Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gae González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapalucá, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2022 FEB 25

AG-1

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los APÉNDICES 1. Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las "ÁREAS REQUERENTES" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho PROVEEDOR.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACION TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas



Página 2

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
<p>ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021</p>	Para las partidas que aplique	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

DIVISION DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2015	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

5. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

- I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.
- II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios; para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada Instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales** antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme)

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3: En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

⁷ Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y G Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud; los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme al Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte (Formato 8).

5.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUERENTES, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUERENTE y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico.

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el PROVEEDOR, no tendrán que ser

DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega



Handwritten signatures and scribbles are present throughout the document, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS) así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los Insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.



[Handwritten signatures and initials]
Instituto de Salud para el Bienestar
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

III. FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**13.1. CANJE.**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomándose como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. DEVOLUCION.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

2022 Flores
2022 Aragón

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del **10%** del monto máximo de cada Instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CRÉDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	ISSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia		
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Cotizada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A-9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																			
10 Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



Página 22

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INSABI)
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR DEL PUEBLO

[Handwritten marks]

**ANEXOS
 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1
 DIVISION DE CONTRATOS**

EN PAREL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE:	[1]
R.F.C.:	[1]
DOMICILIO:	[1]
TELÉFONO:	[1]
CORREO ELECTRÓNICO:	[1]

HOJA NUMERO	DE
[2]	[2]

FECHA:	[3]
--------	-----

CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCIÓN	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN		MARCAS DENOMINACIÓN FABRICANTE DISTINTIVA	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
					UNIDAD	PAQUETE				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE _____

[Handwritten signatures and notes]

2022 JONES MORALES
 Presidente del Comité de Selección

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC) correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Cpo-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud; en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprímidos	Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad Para todas las partidas, excepto patentes.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	Para medicamentos psicotrópicos.

Página 25

2022 FLORES MAGUI

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Monto
1			
2			

Instituto de Salud para el Bienestar
[Handwritten signatures and initials]

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

R Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo; en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

R Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

P Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

[Extensive handwritten signatures and initials covering the bottom half of the page]

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

PRESENTE

DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores
Miguel

28



Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER



INSARI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

[Handwritten signatures and initials in the top right corner]

(EN HOJA MEMBRÉTADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada, - _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de _____, se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

[Handwritten signatures and initials on the left side]

[Handwritten signatures and initials on the right side]



Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERÍODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____ el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRÉTADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR PRESENTE

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial: _____
- Cargo: _____
- Domicilio: _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular: _____
- Correo electrónico: _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO B CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral I del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022
Firma
Miguel

Página 34

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SALUD HINSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1] HOJA No: _____ DE: _____ [2]

DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1] FECHA: _____ [3]

EMAIL: _____ [1]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Partida [4]	Clave [10] dígitos [5]	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]		Unidad de Medida [8]	Registro Sanitario [9]	Fabricante del bien [10]	Precio Unitario [11]	Importe total [12]	
			Unl	Carac. Tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
SUBTOTAL [14]										
IVA [15]										
GRAN TOTAL [16]										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.)

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y filios durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [17]

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE)

que cuenta con facultades para comprometerlo

2022 FIDUCIARIA MEXICANA

[Large handwritten signature and scribbles]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico .
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social , del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
Instituto Nacional de Salud
del Perú

Ministerio de Salud para el bienestar
[Handwritten signatures and initials]

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado		Si ()	No ()
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
Clave:		(5)	
Descripción genérica:		(6)	
Marca (o denominación distintiva) anterior:		(7)	Nueva marca (o denominación distintiva):
		(8)	
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:		(9)	
País de fabricación:	(10)		
Fecha de caducidad:	(11)		
Lote:	(12)		
Observaciones:	(13)		

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso/Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILEVA) la remisión debe incluir: lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de CONTPLIS, biológico y productos de importación que lo requieran.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reparación / Orden de Sustitución / Pedido / Tarjetas de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/proroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo Mencionado 5.2.5	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo (red ffs, monitores de temperatura (datalogger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios, y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción supply en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a date stamp '2022' and various initials.]

SALUDAHUNSA S.A.S.
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (pp's) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente), en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado, para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2022
 ANEXO
 001

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SALUD HINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enterro de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 48 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Página 43

[Handwritten signatures and stamps, including a stamp dated 2023 FIO]

No.	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Cópia	Original	Cópia	Original	Cópia
1	Permiso/pedido con domicilio de entrega de Almacén abastecido por la Dependencia o Entidad. Copia de la licencia o el operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como dibujos, cuando aplique).	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COPEPIS (biológicos y productos de importación que lo requiera)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de suministro y pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/orozpa (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 57.5	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra virus o bultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Sanitaria (última revisión, en caso de calidad)	1	1	1	0	1	0
8	Contratos anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia regional: Redfin, Monitores de temperatura (data logger) se proporcionen gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 3°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o producción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2023
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación, anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

2022

[Signature]

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarjimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entera de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / acabo con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al proveedor logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA) La remisión de la factura debe contener la caducidad de la salud así como diluente (cuando aplique) Oficio de liberación de COPIAS (biológico y productos de importación que lo requieran)	1	4	1	3	3	0
2	Ordenes de suministro y Orden de suministro / Pedido / Tabela de distribución	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Certificado analítico de calidad	1	3	1	1	3	0
4	Registro sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en el caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado de 523	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5		N/A	2	N/A	1	N/A	1



 2022-10-05
 2022-10-05
 2022-10-05

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carpetas de medicamentos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Cable (12 meses en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Redmra, monitores de temperatura (de la logística) se proporcionó gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, humedad (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2" y por abajo de 8")	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los envases primarios, secundarios, y colectivos así como los manifiestos serán en idioma español o traducción simple al idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

Handwritten signatures and notes, including a stamp dated 2023 and the text "ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS".

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A


 ROBERTO LÓPEZ
 DIRECTOR GENERAL

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SALUD INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión y pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, cantidad, cantidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique).	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de inyección que lo requieren)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumption / Pedido / Lista de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificado/pléyega (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 52.5	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta con sus vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Copia (2) a prescripción pasado aplicat)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]
 2022
 2023

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitorio Red-fria, monitores de temperatura para loggredi se proporciona grafico, tabla de registro de temperatura del trayecto de la frías (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 2°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serials en idioma español y traducción simple en idioma español	N/A	1	1	1	1	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (ppp 'S) amplia y reducida, Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple, firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A



 2022

SALUD HINSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES

Instituto de Salud para Niños y Adolescentes

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	Medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga. Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador - secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Nórmulas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2022
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEY	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAAASP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SAÚDE INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 INSTITUCIÓN PÚBLICA DE SALUD

D. N. R.

Instituto de Salud para el Ecuador

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitador por la Dependencia o Entidad Consolidada o el operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (DITIMA MILCA) (La remisión debe incluir lote, enclavado, cantidad, así como diligente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Orden de liberación de COEPHIS biológico y productos de importación que lo requieran	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro sanitario vigente / notificación programada (en caso de aplicar) o el documento equivalente, en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Gaña contra vidios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12 a meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
8	Convalidación de cheques	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Siempre que aplique, monitores de temperatura (data logger) de proporción granular, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°	1	N/A	1	2	1	2

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature and notes]

ROSA FLORES
 INSAABI

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases, primarios, secundarios, y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Información para prescribir (pp) si aplica y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Copia de las facturas de origen del Proveedor/abastecedor.	N/A	N/A	N/A	4	1	1
16	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
17	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prorroga.	N/A	N/A	N/A	2	N/A	1
23	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio prometido y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
24	5 juegos de facturas a entregar (uno será para HJ) estas deben tener el	N/A	N/A	N/A	3	N/A	1

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SALUD AINSABE
 INSTITUTO DE SALUD AINSABE

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copias	Original	Copias	Original	Copias
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Fornato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]
 2022
 INSTITUTO DE SALUD AINSABE

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAA55p	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

D N R
 ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	2	1	0	3	0
2	Código de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de información que lo requieran).	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de recepción / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificados analíticos de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro sanitario y Gené / modificación / prórroga (en caso de aplicar) o sus documentos equivalentes en caso de ser bienes de procedencia extranjera, de conformidad con el Acuerdo Mencionado 2.5	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta Copia Vigencia de lotes	1	0	1	1	1	0
7	Cada Copia / Reseñas en caso de aplicar	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con el proveedor	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Exigencia monitorio (pedido final, mediciones de temperatura (data logger) se proporciona) / Tarjeta de registro de temperatura de trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 25 y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos / Vías eléctricas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

2022
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida, Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copiar del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico-CPP.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/ Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A			N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

60

2022
 15/05/2022

SALUD INSABARI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarlmas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Podier notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

61
 2023
 2023
 2023

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32-D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión y traslado con domicilio de entrega del Almacén establecido por la Dependencia o Entidad Correlacionada e al proveedor logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente	3	1	1	3	1	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Cuando aplique						
2	Orden de liberación de COPEPAS, biológico y productos de importación que lo requieran	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/programa (en caso de aplicación) el equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta caso para vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Caso (12-8 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contratación anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo: Red Fría, monitores de temperatura (data logger), se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por tripulante 2º y por abordo del Bb.	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a stamp that says "2022 FLORES" and "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR"]

SALUD PINSABE

Instituto de Salud para el Argentino

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP - S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II o III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico.Cpp	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Copia del Aviso del Responsable Sanitario Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o. Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
24	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
27		N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opción positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE LOGÍSTICA

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copias	Original	Copias	Original	Copias
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copias	Original	Copias
1	Permisión / pedido con domicilio de entrega del Almacén sellado por la Dependencia o Unidad Consolidada o el operador logístico, que en su caso se determine y lugar de entrega final (UT, IMA, MILVA). La remisión debe incluir los caducados sellados, así como diluyentes cuando aplique	1	4	4	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Cofre de liberación de COREPRIS (biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Subministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente, modificación (por agregar caso de aplicación) o el documento equivalente, en caso de bienes de procedencia internacional, de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Cajera contra vicios aduana	1	0	1	1
7	Carta Garantía Síntesis, en caso de aplicación	1	0	2	1
8	Contrato con anexo	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia: monitoreo Real Time, monitores de temperatura (datalogger) se proporciona gráfica tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por debajo de 8°)	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos en alemán idioma español e traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para describir (PP *S) ampliada reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

2022 FLORES
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado-Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar: Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación, anejar copia de la solicitud de prórroga	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura, 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar: Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Impartidos y Almacén. Presentar: Aviso de Funcionamiento	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincide fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 075	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 52 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (UNISS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entera de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 48 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

[Handwritten signatures and stamps]

2022 FEB 23
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR



 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad.	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

70 Pagina



 2022 FLORES MICH

**HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉRRIZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
COADJUDICADOR ROMÁN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AQUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABRICA EVERARDO ACUÑA	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESÚS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PÉREZ CÁRDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉS GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLECHES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO RINCÓN CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS CRANCE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. ROCÍO FERNÁNDEZ ROSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom left]

[Handwritten notes and signatures at the bottom right]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTR. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PÉREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GENIECA HUMFRON RAMÍREZ	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
OF. B. ALMA ROSAS GARCÍA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'D' and various initials.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '73' and various initials.

Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the text '2022 Flores Manon'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. ELIAS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
CP. CIPRIANO ALEJANDRO BADILO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
CP. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA Y PAROJ DE LA FUENTE HUNZ	
CP. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	
DR. JUSTINO RECALADO PINEDA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
CP. LUIS ERNESTO CASTILLO GÓZMAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRÚGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARIA DELAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA IDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA IDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTINEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Signature]</i>
CP. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
MAS. JESSICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA (INTERHOSPITALARIA)	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	<i>[Signature]</i>
CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	<i>[Signature]</i>
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	<i>[Signature]</i>
DRA. LEXYRIDS VILLALFANCO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	<i>[Signature]</i>
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	<i>[Signature]</i>
DR. GILBERTO ADRIÁN CASCA LOPEZ	DIRECTOR PÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TABASCO	<i>[Signature]</i>

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]





SALUD

INSABI

[Handwritten signature]

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRACATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARÁ LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	<i>[Signature]</i>
CAPITAN DE CORBETA SSN MIGUEL ANCEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARÁ LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	<i>[Signature]</i>
DR. MÁ TERESA DE LOURDES VILUCAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	<i>[Signature]</i>
LIC. ORSELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	<i>[Signature]</i>
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	<i>[Signature]</i>
CD. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ORGANO ADMINISTRATIVO CONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	<i>[Signature]</i>
DR. JOSÉ RAMÓN CRAJALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	<i>[Signature]</i>
DR. XARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUNIZ	<i>[Signature]</i>
LIC. VERÓNICA ELENA TRUJAS CUTIÉRRIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Signature]</i>
DR. DEIVIAN CASO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Signature]</i>

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



REGISTRO 716

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

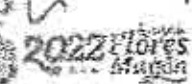
Instituto de Salud para el Bienestar

LC. ARMANDO ACEVEDO VASADÉZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LC. SERGIO AQUINO AYENDAYO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRURÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. FÁBULA VERDE SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. ANA LIA CIADALUPÉ BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LC. JESÚS EDUARDO ZARATE CARCIA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
DR. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
CP. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	
DR. ERIC ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	
UC. ROSAÑA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL MANUELITO DE STOCHA PEREZ CASTILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
DR. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

[Handwritten notes and signatures in the bottom section of the page, including a large signature on the left and various initials and marks.]



[Handwritten signature and initials at the bottom right corner.]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	MAYO		JUNIO		TOTAL CONTRATOS	
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
201	010.000.0100.00	Administración de Recursos Humanos	10	10.000	10	10.000	20	20.000
202	010.000.0200.00	Administración de Recursos Humanos	20	20.000	20	20.000	40	40.000
203	010.000.0300.00	Administración de Recursos Humanos	30	30.000	30	30.000	60	60.000
204	010.000.0400.00	Administración de Recursos Humanos	40	40.000	40	40.000	80	80.000
205	010.000.0500.00	Administración de Recursos Humanos	50	50.000	50	50.000	100	100.000
206	010.000.0600.00	Administración de Recursos Humanos	60	60.000	60	60.000	120	120.000
207	010.000.0700.00	Administración de Recursos Humanos	70	70.000	70	70.000	140	140.000
208	010.000.0800.00	Administración de Recursos Humanos	80	80.000	80	80.000	160	160.000
209	010.000.0900.00	Administración de Recursos Humanos	90	90.000	90	90.000	180	180.000
210	010.000.1000.00	Administración de Recursos Humanos	100	100.000	100	100.000	200	200.000
211	010.000.1100.00	Administración de Recursos Humanos	110	110.000	110	110.000	220	220.000
212	010.000.1200.00	Administración de Recursos Humanos	120	120.000	120	120.000	240	240.000
213	010.000.1300.00	Administración de Recursos Humanos	130	130.000	130	130.000	260	260.000
214	010.000.1400.00	Administración de Recursos Humanos	140	140.000	140	140.000	280	280.000
215	010.000.1500.00	Administración de Recursos Humanos	150	150.000	150	150.000	300	300.000
216	010.000.1600.00	Administración de Recursos Humanos	160	160.000	160	160.000	320	320.000
217	010.000.1700.00	Administración de Recursos Humanos	170	170.000	170	170.000	340	340.000
218	010.000.1800.00	Administración de Recursos Humanos	180	180.000	180	180.000	360	360.000
219	010.000.1900.00	Administración de Recursos Humanos	190	190.000	190	190.000	380	380.000
220	010.000.2000.00	Administración de Recursos Humanos	200	200.000	200	200.000	400	400.000
221	010.000.2100.00	Administración de Recursos Humanos	210	210.000	210	210.000	420	420.000
222	010.000.2200.00	Administración de Recursos Humanos	220	220.000	220	220.000	440	440.000
223	010.000.2300.00	Administración de Recursos Humanos	230	230.000	230	230.000	460	460.000
224	010.000.2400.00	Administración de Recursos Humanos	240	240.000	240	240.000	480	480.000
225	010.000.2500.00	Administración de Recursos Humanos	250	250.000	250	250.000	500	500.000
226	010.000.2600.00	Administración de Recursos Humanos	260	260.000	260	260.000	520	520.000
227	010.000.2700.00	Administración de Recursos Humanos	270	270.000	270	270.000	540	540.000
228	010.000.2800.00	Administración de Recursos Humanos	280	280.000	280	280.000	560	560.000
229	010.000.2900.00	Administración de Recursos Humanos	290	290.000	290	290.000	580	580.000
230	010.000.3000.00	Administración de Recursos Humanos	300	300.000	300	300.000	600	600.000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		VALOR	
			CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALORES		TOTAL COPIAS	
			CONTRATOS	VALORES	CONTRATOS	VALORES
010	Contratos	Colonias con Títulos de Propiedad para Amas de Casa	1	1000000000	1	1000000000

CE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION 2023-2024

SN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
	ASIMS000185	CIUDAD DE MEXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA Y LANUEVA DE GARCIA NUM. 374, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
	BCIMS000460	CIUDAD DE MEXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO GARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
	BSIMS000265	CIUDAD DE MEXICO	MILEDE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
	CCIMS000156	CIUDAD DE MEXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
	CHIMS000643	CIUDAD DE MEXICO	CHIQUAHUA	ELIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
	CLIMS000490	CIUDAD DE MEXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREON, COAHUILA
	CLIMS000584	CIUDAD DE MEXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
	CMIMS000191	CIUDAD DE MEXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLACA GLOBOJA
	CSIMS000345	CIUDAD DE MEXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRTERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
	CSIMS000350	CIUDAD DE MEXICO	TAPACHULA	RUIFOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND. LOS MANGOS
	DFIMS000020	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILIA COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000144	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLUZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000081	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLUZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000213	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07750, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
	DFIMS000452	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL TIZAPAN
	DFIMS000534	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
	DFIMS000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
	DFIMS000580	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS0001041	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES CALZADA VALLEJO NUM. 875 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07750, COMEX
	DFIMS001053	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 148 B25, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
	DGIMS000375	CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 133 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
	GRIMS000264	CIUDAD DE MEXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
	GTIMS000226	CIUDAD DE MEXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	GTIMS000231	CIUDAD DE MEXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	GTIMS000576	CIUDAD DE MEXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
	HGIMS0001082	CIUDAD DE MEXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA
	JCIMS0000301	CIUDAD DE MEXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BEDSARIO DOMINGUEZ NO. 1608 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA
	JCIMS0000313	CIUDAD DE MEXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO
	JCIMS0000325	CIUDAD DE MEXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELSARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA
	JCIMS0000325	CIUDAD DE MEXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLÚES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCMIS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NÚM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXCAN AV TOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P.
IMSS	MCIMS000494	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	5320, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA, METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOAACANA C.P. 52140
IMSS	INIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL HUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64100
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NÚM. 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA ORREBA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE SIN COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA.
IMSS	PLIMS000532	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NÚM. 620 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QMS0000077	CIUDAD DE MÉXICO	OTITUMAN	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 25 COLONIA AGRICOLAS
IMSS	QTRMS000250	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MAZQUITAL NÚM. 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CUJALCAN	CUJALCAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚM. 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVERTIDOS NÚM. 107-111 COLONIA POCANES FERROCARRIEROS
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	PRIMERA SECCION C.P. 78636
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN COL. C.P. 85180, C.D.
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	CIUDAD OBRERON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TLIMS000021	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	VILAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NÚM. 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	SAN DIEGO METEPEC	UBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	VZIMS000112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 703
IMSS	VZIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO JOCAR C.P. 91810, VERACRUZ NORTE
IMSS	VZIMS000158	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	BOCA DEL RIO	C.P. 91810, VERACRUZ NORTE
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	PROLONGACION DIAZ MIRÓN, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	YNIMS000085	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 24, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	CALLE 41 NO. 439 X 34 EXTERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LUGARES DE PAGO DEL AMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO, C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, I FÓN. GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPÚLCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340, GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MÓRELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MÓRELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNCEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA TAMP.
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA. AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBILATOS C. P. 44340 GUADALAJARA JAL
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS. C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN. CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO. CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL
UMAE PEDIATRÍA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX. C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 2ª CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON CÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 1850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

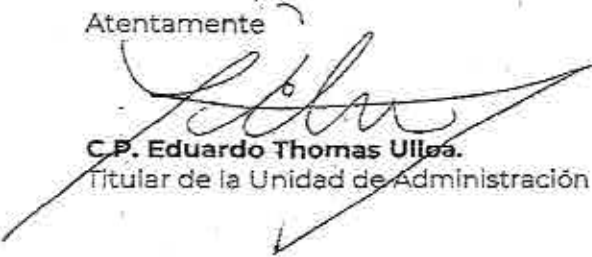
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración



Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10637 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsellino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Carcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ota., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.
Tel. (55) 552382700 ext. 10637 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

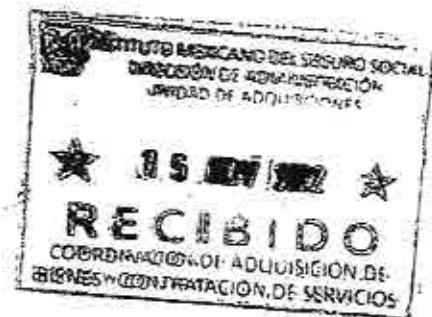
- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (COAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
COAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO CUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.cuarte@imss.gob.mx
COAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
COAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
COAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
COAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÛERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
COAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
COAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
COAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE CALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.calindo@imss.gob.mx
COAD GUANAJUATO	ACT. DELIA CUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
COAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazr@imss.gob.mx
COAD HIDALGO	MTRD. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
COAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
COAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
COAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
COAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
COAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
COAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
COAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA COAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
COAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
COAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
COAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
COAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
COAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
COAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
COAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
DOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
DOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
DOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
DOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
DOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
DOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
DOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALANA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandroram@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.gomez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNCÉLES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NDEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	ndelcruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRIA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRIA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	Nº6 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DR. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	anamontes@oaca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE
Bienes y Servicios

10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 TCFD/000974/2023

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EX-51 61023-000000003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboro

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*).
Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*).
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*).
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de RL. de CV.

(*). copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
110 años
Revolución
Mexicana

Of. No. 09 53 84 61 ICFD/000974/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos I

LA-12-M7B-012M7B997-I-I-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029 ✓	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030 ✓	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031 ✓	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032 ✓	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033 ✓	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034 ✓	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035 ✓	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036 ✓	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037 ✓	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038 ✓	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039 ✓	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040 ✓	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041 ✓	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042 ✓	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLUART, S.A.
012M7B9971123043 ✓	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044 ✓	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045 ✓	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO. S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046 ✓	U230116	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047 ✓	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048 ✓	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049 ✓	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050 ✓	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051 ✓	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052 ✓	U230122	MEDIUVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053 ✓	U230123	MEDVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054 ✓	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055 ✓	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056 ✓	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057 ✓	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058 ✓	U230128	PRIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059 ✓	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060 ✓	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061 ✓	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062 ✓	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063 ✓	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064 ✓	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065 ✓	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066 ✓	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067 ✓	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068 ✓	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069 ✓	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070 ✓	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071 ✓	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072 ✓	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073 ✓	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074 ✓	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075 ✓	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076 ✓	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077 ✓	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078 ✓	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079 ✓	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080 ✓	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081 ✓	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082 ✓	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083 ✓	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084 ✓	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085 ✓	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086 ✓	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087 ✓	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088 ✓	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089 ✓	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090 ✓	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091 ✓	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA CAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquellas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo ***"DESAGREGACIÓN 113 IMSS"**; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

		2023					2024					
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	010000324700	CINTA BANDA CONJUNTO CADA COMPARTIMENTO CONTIENE BARRERATO DE CINTA BARREROS EQUIVALENTE A 1 MGR DE CINTA BARRERA EN VASE CON 25 COMPARTIMENTOS	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.032	230,025	575,132	1,590,750.00	4,025,704.50	230,246	575,132	1,670,322.00	4,025,905.00
1	040000330000	INSUMOS PARA CINTA BARRERA O TABLETA CADA CINTA BARRERA O TABLETA CONTIENE CUATRO BARREROS O TABLETAS EN VASE CON 25 GRADEROS O TABLETAS	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.038	605,657	620,622	2,977,360.36	6,794,159.36	525,348	1,411,368	3,074,386.48	9,035,956.80
1	040000447000	METILINDO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE UN COMPARTIMENTO CON UN COMPARTIMENTO DE CINTA BARRERA METILINDO 100 MG EN VASE CON 30	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	301.33	64	800	19,458.52	37,716.56	64	800	19,458.52	37,716.56
1	010000408000	TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE UN COMPARTIMENTO CON UN COMPARTIMENTO DE CINTA BARRERA METILINDO 100 MG EN VASE CON 30 GRADEROS O TABLETAS	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	88.00	80,679	86,177	7,125,630.00	2,151,073.00	80,679	86,177	7,125,630.00	2,151,073.00
1	010000507000	CATERER CON TERNOS, SUBCUTANEO IMPANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE 200 ML CON MEMBRANA DE SILICONA Y VOLUPLASTO PARA PUNCIÓN Y UN CATERER DE ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACION DE BOLSAS INFUSION CON TUBERIA ESTERIL Y RESCATABLE CALIBRE 8 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	1,035	2,000	3,100,750.00	6,095,650.00	1,035	2,000	3,100,750.00	6,095,650.00
1	060000000000	CATERER VENTOSO CENTRAL, CALIBRES 14 Y 16 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OPLICO, RADIADO, ESTERIL Y DESHECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRE 16 Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERER INDUCTOR CALIBRE 20 G, SIN BURE, UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DE 0.653 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN T CON UN DILATADOR VENTOSO, UNA TUBERÍA DE 5 CC DOS CONJUNTOS DE INYECCION (SUET) LOCK-CL, CATERER INDUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DE TERNERAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACCESORIOS LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	340.00	2,754	3,942	900,360.00	2,010,280.00	2,754	3,942	900,360.00	2,010,280.00
1	010000000000	CATERER PARA CHALAZAS PECTORAL, CON MEMBRANA SUBCUTANEA, Blando GELSEIN, CON DOS CONJUNTOS DE VOLUPLASTO DICHOM, CON CONECTOR, TAPON Y SUCURION BANDA BARRERACA, ESTERIL Y DESHECHABLE TIPO COLA DE COCHINIL. TAMANZO 10.01, EL TAMANZO DEL CATERER SERA SELECCIONADO POR LAS NECESIDADES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1524	3,798	567,780.00	1,428,970.00	1524	3,798	567,780.00	1,428,970.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
17	010.000.300100	ATKORACTIVA, COMPACTA CADA LAVAGUJA CONTIENE: CLORIDATO DE MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 10 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 14 COMPACTAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5011	240	5,000.70	157,400.95	240	5,000.70	157,400.95	
18	010.000.405000	CANCA APRESLEIA, CONTIENE: CLORURO DE BIPROVACARINA 5 MG, OXITOCINA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA, 240 MG.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	1123	187,412	3,084,006.95	2,712,000.76	16,183	1,127,058.66	2,700,012.19	
19	010.000.401000	GLUCOSAN, MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 300 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 15 COMPACTAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5016	27,708	513,793.20	3,280,335.80	30,264	793,316.92	1,030,232.64	
19	010.000.419100	REGIMON, SOLUCION ORAL EQUIVALENTE A 100 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 50 SOBRES.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	30206	56,246	2,300,731.28	5,270,000.06	56,288	2,307,000.84	5,270,233.09	
20	010.000.400000	TRECELUJA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON CONFEJAZADO CONTIENE: POLIVINILPIRROLIDON 3300 105.0 EN MAS DE 100.0 ML.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	01689	146,188	4,684,370.00	11,300,650.00	160,206	5,640,746.89	14,070,241.00	
14	010.000.500300	SALINDONCO, TABLETA O COMPACTA CADA TABLETA O COMPACTA CONTIENE: 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O COMPACTAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26132	3,200,677	31,017,256.24	54,088,714.64	2,787,661	20,346,519.80	73,571,287.92	
14	010.000.600100	LACTOSAN, SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 100 MG DE CLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 100 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 100.000 ML.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5131	1,024	208,479.50	480,071.75	9,640	185,548.00	480,070.00	
21	000.001.000100	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOLAP, METODO DE ACERO, CON ANCHA LONGITUDINAL DE LA HEBRILLA 4/0, CM C/L, 100 DE LA SUTURA 3/0.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	98009	269	110,295.00	26,026.45	862	189,000.00	487,025.30	
13	010.001.000100	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER FRENADO, CON REGULAMIENTO, CORCHALLO, LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3/0.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56016	1,036	98,658.40	2,380,003.20	6,300	176,181.60	2,448,603.66	
11	010.001.000200	LA CIRUGIA, CERTIFCATE (87-50 MM)	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	80278	872	280,247.00	785,977.12	983	310,013.36	848,070.80	
11	010.000.343200	GERANIA, SORA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DULCETAMIDA 0.5 MG.	ALLEN, LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13100	11,038	37,912.80	143,754.00	11,038	37,912.80	143,754.00	
14	010.000.000000	CLORURO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 MG.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	30508	4,238	503,760.00	1,311,000.00	5,374	1,324,050.00	3,316,500.00	
11	010.000.000000	CLORURO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 MG.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1388	4,665	200,000.00	513,160.00	15,746	607,660.00	1,750,607.00	
11	010.000.100400	CONTRILAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACTOSAN 1000 MG.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	14,900	201,407	1,077,696.70	4,958,700.50	377,866	2,251,732.70	5,829,209.46	
11	010.000.308000	CONTRILAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACTOSAN 1000 MG.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	56,509	16,258	4,361,976.80	10,000,007.00	77,104	9,356,278.00	31,050,027.46	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2020			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
01	010000020100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	64.59	957	2,391	62,766.43	155,310.09	937	2,391	62,766.43	155,310.09
02	010000030100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	525.00	1,510	3,072	16,422.503	2,081,500.00	1,070	3,072	16,422.503	2,081,500.00
03	010000040100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	78.91	3,454,207	10,632,019	10,277,458.20	803,691,645.30	427,880	1,064,646	322,411,616.00	10,304,500.00
04	010000050100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	27.00	39,654	793,107	1,070,333.00	2,079,407.00	329,644	793,107	1,070,333.00	2,079,407.00
05	010000060100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	249.01	6,794	13,588	6,107,061.00	10,654,016.00	6,794	13,588	6,107,061.00	10,654,016.00
06	010000070100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	800.00	1,793	3,087	733,100.00	1,034,270.00	1,216	3,200	793,245.00	1,064,600.00
07	010000080100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	938.00	3,053	7,260	3,063,937.00	943,053.00	3,022	13,010	671,051.00	1,079,645.00
08	010000090100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	2,062.50	8,239	20,457	16,992,937.50	44,295,062.50	13,341	33,952	27,315,832.50	68,791,000.00
09	010000100100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	84.50	11,520	46,070	407,235.00	1,130,000.00	24,862	51,632	613,115.00	1,514,136.00
10	010000110100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	3,075.00	808	648	404,531.00	1,011,500.00	187	687	902,252.00	1,084,725.00
11	010000120100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	340.00	1,032	2,520	353,000.00	600,272.00	3,140	2,860	287,800.00	394,310.00
12	010000130100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	43.00	35,078	155,883	2,140,331.00	5,300,345.60	59,373	165,431	2,401,791.40	6,214,410.00
13	010000140100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	1,075.40	2,657	6,342	2,293,182.50	8,302,507.00	2,657	10,642	2,016,191.50	8,482,013.00
14	010000150100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	3,055.41	1,212	3,206	1,353,081.26	3,331,597.72	1,381	3,206	1,353,081.26	3,331,597.72
15	010000160100	CONCHAQUERINA, GARCIA O TABLETA CADA GRAGIA O TABLETA CONTIENE: SICA, CARBONERA 300 MG ENVASE CON 20 CIGARETAS, D. TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	1,075.43	59	144	91,215.4	151,983.2	58	144	91,215.4	151,983.2

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD	CANTIDAD MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000508500	COLISTIMETATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 100 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	279.82	6.953	6.953	3776.78300	10330.88700	25.042	62.664	6392.23000	17.404.466.000
13	010000509000	FRASCOS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIFENCLOXYL 2 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	379.000	1.982	1.982	3065.07000	751316.000	366	2.410	365.735.000	9200070.000
14	010000510000	FRASCOS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 12 ENVASE CON 12	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	189.000	36	36	4355.000	63886.000	18	36	2435.000	60884.000
17	010000517000	TABLETAS TABLETA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORIDRATO DE DEXTROMETORFANA 200 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ALVABITE PHARMAS, S. DE C.V.	27.99	43.627	43.627	496.650.17	1296356.43	17.283	63.667	640.550.07	1.296.303.43
18	010000524000	ACCIONOR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACCIONOR SODICO EQUIVALENTE A 100 MG DE ACCIONOR ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA	ALVABITE PHARMAS, S.A. DE C.V.	166.79	16.271	16.271	372.204.31	1842710.59	20293.000	51.406.000	3,303,520.47	8,404,248.76
19	010000509000	ACCIONOR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ACCIONOR SODICO EQUIVALENTE A 100 MG ENVASE CON 5	ALVABITE PHARMAS, S.A. DE C.V.	47.000	11.000	11.000	3022.400.000	7.586.000.000	7.200	10.000	3,082,400.000	7,526,000.000
20	010000535000	FRASCOS AMPULA CON 20 TABLETAS TABLETA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE EQUIVALENTE A 20 MG DE AMPOLACION POLVO PARA INYECCION	ALVABITE PHARMAS, S.A. DE C.V.	408.000	44.200	44.200	6574260.000	21.987.400.000	11.013	30.502	10.781.700.000	29,195,000.000
14	010000580000	FRASCOS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIFENCLOXYL 2 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AMAROX PHARMAS, S.A. DE C.V.	34.63	6.666	6.666	93.602.59	233392.20	6.429	16.873	93,964.31	233,087.77
14	010000581000	FRASCOS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE AMOXICILINA EQUIVALENTE A 400 MG DE AMOXICILINA ENVASE CON 10 ENVASE CON 10	AMAROX PHARMAS, S.A. DE C.V.	34.98	9.820	9.820	195.702.60	331280.000	12.200	30.746	624,985.000	1,062,343.40
14	010000582000	FRASCOS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 10 ENVASE CON 10	AMAROX PHARMAS, S.A. DE C.V.	13.600	10.912	10.912	4.812700.79	11.531371.64	6.344	15.609	6,550,333.08	16,274,333.63
13	010000590000	FRASCOS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LIDOCAYNO 100 MG ENVASE CON 10 ENVASE CON 10	AMAROX PHARMAS, S.A. DE C.V.	100.70	4.374	4.374	495.632.000	2093407.80	3.774	9.434	715,927.80	1,788,029.00
14	010000591000	FRASCOS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON 10 ENVASE CON 10	AMAROX PHARMAS, S.A. DE C.V.	80.500	2.464	2.464	3,100.950.000	5,436,586.000	2.414	6.085	2,173,382.290	5,436,586.000
11	010000610000	FRASCOS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIFENCLOXYL 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AMAROX PHARMAS, S.A. DE C.V.	54.80	1.450	1.450	80,029.62	200020.90	13.000	32,798.000	719,337.24	1,799,087.99
13	010000660000	FRASCOS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIFENCLOXYL 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AMAROX PHARMAS, S.A. DE C.V.	53.00	77	77	3765.000	4330.000	94	211	4,192.000	5,340.000
10	010000643000	FRASCOS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE METOPROLOLOL EQUIVALENTE A 50 MG ENVASE CON 30 ENVASE CON 30	AMAROX PHARMAS, S.A. DE C.V.	999.97	58,000	58,000	2,128,320.40	96,206,253.76	23,720	59,123	23,729,288.12	99,322,220.12
10	010000645000	FRASCOS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE METOPROLOLOL EQUIVALENTE A 50 MG ENVASE CON 30 ENVASE CON 30	AMAROX PHARMAS, S.A. DE C.V.	1.989.70	12,292	12,292	24,323,977.60	61,031,815.50	20,018	56,077	3,175,864.70	19,431,660.00

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010000545100	PRIME DEXO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON DOSIFICADOR EN UNO PLENE TRENDED OROCHICO HERPAIN HERPAIN O PHEACTREKLO INYECTADO EQUIVALENTE A 500 MG DE INAMITREXIL ENVASE CON FRASCO AMPULLA	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	1685	474	1685	255,541.80	638,603.50	500	1699	207,812.00	76,353.00
15	010000546100	QUETIPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PIRAFENAZOL DE QUETIPINA EQUIVALENTE A 400 MG DE QUETIPINA ENVASE CON 10 TABLETAS	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	3179	8139	45,404	2,223,000.05	5,303,099.16	66,656	106,110	2,270,460.24	5,946,279.00
16	010000547100	LEPRODOL 200MG/25X O TABLETA CADA GRANULA O TABLETA CONTIENE LETRODOL 25 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	2636	10,560	36,146	444,070.20	1,001,654.03	23,124	57,000	660,013.31	1,076,897.76
17	010000548100	GENDEXAL O TABLETAS LACOPORAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CACOSANIDA 50 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	3037	428	1668	17,127.36	42,687.96	420	1,064	37,109.88	9,630.96
18	010000549100	JACOPAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACTOSANIDA 100 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	14420	682	1874	99,038.00	243,300.00	670	1,673	56,854.00	261,246.00
19	010000550100	LACOPAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE LACOPAMIDA 200 MG ENVASE CON FRASCO A AMPULLA CON 20 ML (10 INYECTA)	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	46760	53	132	26,724.00	61,664.00	53	132	247,120	63,644.00
20	010000551010	DIME TUFUMABA O CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE DIMETILFUMARATO 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	2,49770	1506	4,234	4,234,000.00	16,000,000.00	3,959	9,479	6,274,000.00	16,800,000.00
21	010000552100	ADALIMUAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENERA O PUNTA DE INYECTADORA CON 0.4 ML CONTIENE ADALIMUAB 40 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENERA O UNA PUNTA DE INYECTADORA	MOGEN MEDICAL S.A. DE C.V.	70039	10,450	46,385	11,558,066.00	31,667,500.00	20,300	99,895	36,940,000.00	27,538,000.00
22	010000553100	DARIPROETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENERA CONTIENE DARIPROETINA ALFA 300 MG CON 0.4 ML ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.4 ML	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,80032	1500	3,006	6,563,752.00	36,255,260.00	3,233	7,207	11,008,376.16	29,130,000.00
23	010000554100	DARIPROETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENERA CONTIENE DARIPROETINA ALFA 300 MG CON 0.4 ML ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.4 ML	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	10,00000	3,196	11,009	16,430,004.40	80,529,022.50	6,622	76,546	45,343,000.00	12,039,000.00
24	010000555100	MEDICAZOL CADA CAPSULA GRABA CONTIENE TRITATO DE METOPROLOLO 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	539	1550,09	2,905,499	6,695,201.45	16,042,400.00	1,225,002	3,000,706	7,291,697.50	18,220,000.00
25	010000556100	MEGLASAR CON 20'S. CONTIENE IRONIBIDOL DE IRONIBIDOL 300 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	230	2,735,004	6,877,658	35,000,000.00	180,000,000.00	2,200,000	6,812,000	36,439,000.00	180,000,000.00
26	010000557100	CHITANOLIN CONTIENE DEMITRATO DE CHITANOLIN EQUIVALENTE A 1 MG DE CHITANOLIN ENVASE CON 25 COMEBIBURDS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	735	65,386	365,415	1,058,096.75	2,856,298.15	15,364	365,630	1,057,200.20	7,696,745.00
27	010000558100	CHITOPRAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE IRONIBIDOL DE CHITOPRAN EQUIVALENTE A 300 MG DE CHITOPRAN ENVASE CON 10 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	732	39,503	853,100	2,916,825.53	8,241,771.00	399,266	100,239	2,820,446.65	6,564,000.00
28	010000559100	SULINACIO TABLETA CADA CAPSULA CONTIENE SULINACIO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	2706	356,177	835,398	9,380,912.22	23,276,000.00	446,015	1,000,664	12,426,256.50	31,664,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	000000430500	OBOLUTINA TABLETADA TABLETA CÓDIGO CLASIFICADO DE CONTROL: MA 5 MG EN ENVASADO CON TABLETAS.	ABASTRAMIENTO LABORATORIOS DE MEDICI, S.A. DE C.V.	7100	11.44	37.002	600,4232	2,000,621.54	10,842	49,005	1,428,327.76	3,579,633.80
11	000000430500	CATERES VEHICULO CENTRAL, CALIBRE 6 FLONGITUD 13 CM DE POLIURETANO OSILICON, BARRIDO, CON DOS LUMENES INTERIORES DE 22.5, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUA CALIBRE 210, CON CATERE INTERIORES CALIBRE 220, SCORRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.40 MM DE DIAMETRO Y 60 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "T", CON UN DIAMETRO VEHICULO, UNA PERFORA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUCH LOCK ESTERIL Y DESCHABLE, EL CATERE INTERIORES ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDIDAS DETERMINAN SU REQUISITO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABRION INTERNACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	18833	27.75	6,000	644,092.80	1,070,641.50	4,801	11,576	3,030,600.60	2,736,048.00
11	0000004603	CATERES PARA CATERE TIPO VEHICULO CENTRAL, CALIBRE 7 Y 8 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, PUNTA FLEXIBLE, BARRIDO, CON DOS LUMENES INTERIORES, CALIBRE 18 G, 18 G Y 19 G, CALIBRE 18 G Y 19 G, 18 G, DISPOSITIVO DE INYECCION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE CALIBRACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 6 DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "T", CONTORNO EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR DE 10 ML, CAPSULAS Y SISTEMA PARA ENTABLA EXTENSASION DE SANGRE, ESTERIL, DESCHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICADO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ABRION INTERNACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	18833	39.001	90,000	6,764,792.33	10,760,956.43	47,324	117,808	7,000,900.90	10,030,670.60
11	0000004604	CATERES PARA CATERES TIPO VEHICULO CENTRAL, CALIBRE 7 Y 8 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, PUNTA FLEXIBLE, BARRIDO, CON TRES LUMENES INTERIORES, CALIBRE 18 G, 18 G Y 19 G, CALIBRE 18 G Y 19 G, 18 G, DISPOSITIVO DE INYECCION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE CALIBRACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 6 DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "T", CONTORNO EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR DE 10 ML, CAPSULAS Y SISTEMA PARA ENTABLA EXTENSASION DE SANGRE, ESTERIL, DESCHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICADO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ABRION INTERNACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	18833	66.005	166,000	13,500,400.00	21,000,000.00	90,453	240,231	16,531,575.00	29,000,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR AUTORIZADO	PRECIO AUTORIZADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	000007608E	CATERINES PARA CATERING PARA VINO DE CALIBRE 5 PH X 20 CM DE LONGITUD, DE POKURETANO O SILICON PUNTA FLEXIBLE, RADIO PAGO, CON UN LUMEN INTERNO, OBTAL CALIBRE 1/8". DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACIÓN QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 5 CC. CALIBRE 18 GA 1/8" DE 18.5 CM A 20 CM DE LONGITUD. VOLA DE AL MARIJE DE 4E CM 4.70 CM CON PUNTA FLEXIBLE "GAT" CONTIENE EN FUNDOS DE PLASCO LITRILINER 1000 ML. SOLUCION PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE ESTE ES VOLICACHABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE OBTIENE ACABARES: 11 MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ARROW INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	161.43	2.317	17.774	571.566.897	463.219.000	27064	6786	4367044.40	1098071100
11	060337016A	INGREDIENTES PARA PIEL CON EXTRACTOS DE CÍTRICOS, EQUIPO PARA VINO DE CALIBRE 1/8" INYECCION EN SUBCLAVIA, VASCULAR O FEMORAL, DOBLE LUJEN, INCLUYE UNA CAVIOLA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA CUBA DE ACEITE HIDROFOLABLE UN CATERER DOBLE LUJEN CALIBRE DE 18 GA 3/4", LONGITUD DE 38.5 A 20.5 CM, CONDUTIVIDAD PUJEN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO: MAS HUBBALL 400-400	ARROW INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	199.25	5.235	13.087	684.648.75	1704.504.75	5865	16.722	767042.25	817540.50
11	010300032500	ORBITRINIV, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 250 MG DE ORBITRINIVAS 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASPIEN LABS, SA DE CV	84.83	16.225	47.225	1194.507.25	2062.240.75	27575A	15.400	2446.22.220	5105.640.40
10	010000007020	PRELLENADO CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE 10 ML DE SODIO 25 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 25 ML.	ASPIEN LABS, SA DE CV	57.88	1.654	1.644	862.084.20	2.046.831.0	0788	4.672	10355.078.75	2309593000
11	010000175400	CLORAMBUCILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 10 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPIEN LABS, SA DE CV	921.80	2.206	5.745	1854026.20	4347.161.50	2168	7.194	2.077.620.20	5705.448.00
10	010000070600	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPIEN LABS, SA DE CV	170.65	3.775	5.236	2.475.266.85	10.877.814.24	2789	6786	3196872.41	759459834
H	010000176120	MERCAPTURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPIEN LABS, SA DE CV	188.13	13.540	21.861	9375.073.76	2543.672.16	13548	20.865	3017572.76	2464672.76
11	010000275500	CADA JERINGA CONTIENE 1000 MICROGRAMOS DE SODIO 25 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS CON 10.3 ML.	ASPIEN LABS, SA DE CV	124.80	83.467	83.667	2420000.60	10.806.616.60	60.467	85.685	7320268.00	769316.600
11	010000422200	MADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE 1000 MICROGRAMOS DE SODIO 25 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.	ASPIEN LABS, SA DE CV	102.48	36.204	99.024	2615.945.88	17884.882.32	82.136	182.810	5104.641.70	24384.0776
11	010000422100	MADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE 1000 MICROGRAMOS DE SODIO 25 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.	ASPIEN LABS, SA DE CV	94.77	90.746	245.043	13377.484.47	14344.944.51	98746	246.803	13377.489.42	36943.9051

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	000000464000	BUDESONIDA FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 50 MG. FORMOTEROL FORMOTEROL OIBIBRATILIO 5 MG. ENVASE CON FRASCO. 100 ALAPOR OXIGENIFICADOR CON 600000000 MICROGRAMOS/1 MG MICROGRAMOS CADA LITRO.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	815.38	24.070	81.540	5,002,555.00	13,256,423.82	32,977	82,542	7,022,896.26	17,756,357.86
15	000000464000	BUDESONIDA FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 50 MG. FORMOTEROL OIBIBRATILIO 5 MG. ENVASE CON FRASCO. 100 ALAPOR OXIGENIFICADOR CON 600000000 MICROGRAMOS/1 MG MICROGRAMOS CADA LITRO.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	94.80	70,782	176,653	6,618,654.70	16,520,947.30	18,337	295,791	11,533,629.70	27,803,603.00
16	000000433000	BUDESONIDA. 300 MICROGRAMOS. CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 300 MG. ENVASE CON FRASCO. 100 ALAPOR OXIGENIFICADOR CON 600000000 MICROGRAMOS/1 MG MICROGRAMOS CADA LITRO.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	49.30	71,303	178,481	3,528,976.90	13,795,116.90	91,094	247,724	4,086,134.30	12,213,202.00
17	000000433000	BUDESONIDA. 300 MICROGRAMOS. CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 300 MG. ENVASE CON FRASCO. 100 ALAPOR OXIGENIFICADOR CON 600000000 MICROGRAMOS/1 MG MICROGRAMOS CADA LITRO.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	51.29	46,079	15,026	2,363,855.79	5,906,872.14	81,342	202,755	4,158,721.56	10,370,828.25
18	000000433000	BUDESONIDA. 300 MICROGRAMOS. CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 300 MG. ENVASE CON FRASCO. 100 ALAPOR OXIGENIFICADOR CON 600000000 MICROGRAMOS/1 MG MICROGRAMOS CADA LITRO.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	45.60	9	37	419.40	1,000.20	78,029	184.00	3,556.00	8,646.40
19	000000433000	BUDESONIDA. 300 MICROGRAMOS. CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 300 MG. ENVASE CON FRASCO. 100 ALAPOR OXIGENIFICADOR CON 600000000 MICROGRAMOS/1 MG MICROGRAMOS CADA LITRO.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	11,315.31	3	5	22,770.02	56,036.06	3,000	7,000	34,150.05	79,897.19
20	000000000000	PARACETAMOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 325 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	4,000.00	144	378	631,680.00	1,554,400.00	166	483	732,400.00	1,937,200.00
21	000000000000	PARACETAMOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 325 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	800.00	2	4	1,600.00	2,200.00	13,000	34,000	7,400.00	17,680.00
22	000000000000	PARACETAMOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 325 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	12.90	15,384	88,310	4,42,050.00	1,046,875.00	79,230	175,874	877,875.00	2,194,675.00
23	000000000000	PARACETAMOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 325 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	88.00	7,307	17,316	702,346.00	1,756,788.00	7,387	17,316	702,346.00	1,756,788.00
24	000000000000	PARACETAMOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 325 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	58.96	51,397	120,505	2,927,003.52	7,330,844.00	5,400	120,505	2,327,600.06	7,330,844.00
25	000000000000	PARACETAMOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 325 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	68.46	80,316	72,993	5,814,678.64	13,466,511.88	9,072	22,678	1,630,693.12	13,552,516.88
26	000000000000	PARACETAMOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 325 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	2,307	12,882	44,028	376,722.00	941,388.00	59,875	149,882	174,875.00	3,432,977.00
27	000000000000	PARACETAMOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 325 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	24.00	210	574	5,030.00	13,728.00	230	574	5,823.00	15,776.00
28	000000000000	PARACETAMOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 325 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	36.00	101	281	3,636.00	9,036.00	101	281	3,636.00	9,036.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ITEM	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	CANT MIN	
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX					
14	001.000.3309.00	ATORVASTATINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ATORVASTATINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	66	83	3,330.76	7,977.22	663	3,250.04	7,977.22	66	19,250,000.00
15	010.000.4963.01	CONTRICEL CLORHIDRATO DE HALOPROFENOL 60 MG ENVASE CON 26 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	89.203	100.027	3,499,776.00	8,729,496.00	196,000	4,500,000.00	196,000	97,690	19,250,000.00
16	010.000.4162.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETO COMPRIMIDO CADA TABLETO CONTIENE UNO COMPRENDIENDO UNO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO ENVASE CON 57 TABLETAS O COMPRIMIDOS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	33.003	33.006	302,088.76	672,255.00	102,359	393,000.00	102,359	34,036	602,263.76
17	010.000.4252.00	MOBILITACCION TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MOXEPRONOL 100 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXEPRONOLACHICO ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	2.60	15.07	95,311.60	230,330.00	20,400	290,443.60	20,400	6,399	766,127.20
18	010.000.4482.02	DULCETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE UNO COMPRENDIENDO UNO EQUIVALENTE A 60 MG DE DULCETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULCETINA ENVASE CON 12 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION RETARDADA	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	54.600	195,679	3,377,804.00	8,175,671.00	195,699	12,973,054.10	195,699	54,600	31,970,071.00
19	010.000.6493.00	VERAFARINA CAPSULA O CACTA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O CACTA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE UNO COMPRENDIENDO UNO EQUIVALENTE A 75 MG DE VERAFARINA ENVASE CON 10 CAPSULAS O CACTAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	686.040	1,073,000	5,317,506.04	14,095,747.44	1,073,015	62,886,154.00	1,073,015	309,000	762,913,134.00
20	010.000.5309.01	TAMPOLICORIN CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMPOLOSIAMOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	751.407	1,070,542	9,910,071.60	24,796,256.60	2,007,304	163,963,970.40	2,007,304	802,922	26,496,433.00
21	010.000.5363.00	TRIDRACONATO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE TRIDRACONATO 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	31.254	50.840	1,364,237.00	3,389,621.00	80,484	2,006,876.00	80,484	39,262	5,263,437.00
22	010.000.5437.00	DOCEFASOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE DOCEFASOL ANHIDRO O TRIBIRATO EQUIVALENTE A 10 MG DE DOCEFASOL ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 100 MG DE FRASCO AMPOLLA CON 100 MG DE DOCEFASOL SOLUCION INYECTABLE	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	4.100	30.300	1,197,840.00	4,307,856.00	13,580	27,653,000.00	13,580	5,435	64,633,000.00
23	010.000.5516.00	DOCEFASOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MG EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFASOL ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 100 MG DE FRASCO AMPOLLA CON 100 MG DE DOCEFASOL SOLUCION INYECTABLE	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	34.900	62,449	3,643,340.00	10,613,991.00	64,075	5,590,276.00	64,075	25,672	10,273,000.00
24	010.000.5444.00	FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORHIDRATO DE BICUCETANOL EQUIVALENTE A 100 MG ENVASE CON 100 MG DE FRASCO AMPOLLA CON 100 MG DE FRASCO AMPOLLA CON 100 MG DE	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	4.300	16.000	15,073,344.00	1,420,043.20	18,507	1,075,035.60	18,507	7,403	2,922,501.00
25	010.000.5467.00	DOCEFASOL ANHIDRO O TRIBIRATO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCEFASOL ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CON 20 MG Y FRASCO AMPOLLA CON 15 ML DE DOCEFASOL	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	10.190	25.473	99,722,621.00	4,990,306.00	26,473	1,992,246.00	26,473	30,180	4,997,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
1E	0100005405-01	CLARIZAPIN: TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	30	877	8,424.00	2,040.00	374	1,308	3,776.00	31,393.00
1E	0100005409-00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 80 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.04	41,456	13,879	1,500,307.40	3,007,012.36	44,303	161,750	1,632,222.2	4,000,294.72
1E	0100005400-00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PAROXETINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.74	9,095	22,481	4,062,790.03	1,073,964.14	9,074	22,304	4,072,965.36	1,070,480.08
1E	0100005408-00	PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE PARAPARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	63.00	204	534	11,482.00	31,642.00	214	534	13,482.00	33,642.00
1E	0100005600-00	ROGENTIN: TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ROSEMETAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	898.00	5	12	3,495.00	4,376.00	5	12	3,495.00	4,376.00
1E	0100005204-00	DIFFERANOR COMPROMIDO CADA COMPROMIDO CONTIENE DIFERANOR 175 MG ENVASE CON 20 COMPROMIDOS	AYUSSE PHARMA, S.A. DE C.V.	1035.00	296	739	306,300.00	764,865.00	296	739	306,300.00	764,865.00
1E	0100005206-00	DEFERAZOL COMPROMIDO CADA COMPROMIDO CONTIENE DEFERAZOL 500 MG ENVASE CON 20 COMPROMIDOS	AYUSSE PHARMA, S.A. DE C.V.	1340.00	359	994	774,080.00	3,380,160.00	359	994	1,462,250.00	3,322,360.00
1E	0100005204-00	OSLETAPIN: CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE OSLETAPIN 9999 EQUIVALENTE A 100 MG DE OSLETAPIN ENVASE CON 10 CAPSULAS	AYUSSE PHARMA, S.A. DE C.V.	620.00	2	4	620.00	1,316.00	2	4	620.00	1,316.00
1E	0100005202-00	DEPURADOR 02700 CADA ENVASE CONTIENE DEFERAZOL 200 MG ENVASE CON 250 ML	BOOTEL, S.A. DE C.V.	1346.00	12,659	80,706	21,669,416.00	16,190,616.00	14,172	35,640	20,570,700.00	48,545,790.00
1E	0100005002-00	MEANIZOL: SORBO COMPROMIDO CADA COMPROMIDO CONTIENE METANIZOL SORBO 100 MG ENVASE CON 60	INGRESAR-TE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	666,439	1,046,413	3,018,643.35	17,477,890.45	1,863,353	2,915,381	5,422,011.45	13,256,573.65
1E	0100005001-00	COLIBRI: SORBO COMPROMIDO CADA COMPROMIDO CONTIENE METANIZOL SORBO 100 MG ENVASE CON 60	INGRESAR-TE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.66	340,189	805,697	2,294,164.05	5,010,657.85	499,374	1,048,430	7,495,365.40	6,230,700.50
1E	0100005000-00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	INGRESAR-TE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.26	385,710	96,423	767,779.50	419,440.05	300,356	270,390	670,470.60	1,076,817.60
1E	0100005000-00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	INGRESAR-TE MEXICO, S.A. DE C.V.	1.73	86,641	20,667	992,030.83	2,402,070.73	122,080	305,230	1,632,092.74	3,540,230.60
1E	0100005000-00	POTASSIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O TABLETAS SOLUBLES	INGRESAR-TE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	80,668	216,428	3,363,369.60	3,322,004.00	783,199	270,762	4,056,870.00	10,077,564.00
1E	0100005025-00	FENDONA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENORFINA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS	INGRESAR-TE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.00	6,8874	1,219,427	5,832,862.90	16,012,237.30	4,811,771	1,220,422	4,832,892.50	12,082,271.30
1E	0100005000-00	CLORALIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORALIDINA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	INGRESAR-TE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.78	15,200.7	3,082,032	11,096,736.71	277,950.21	2,903,579	5,296,447	15,644,460.91	30,010,096.65
1E	0100005000-00	CLORALIDINA CADA COMPROMIDO CONTIENE CLORALIDINA 50 MG ENVASE CON 10 C.	INGRESAR-TE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.40	20,248	53,070	1,302,790.04	3,428,677.00	3,077,035	767,566	1,090,000.00	4,073,957.28

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	3033			3034				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000100100	MELONAZOL CHIA CADA GRAMO CONTIENE: MIRAPROL DE MONOCLO 20 MG ENVASADO EN 200 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	6.50	1,600,372	4,303,614	16,741,195.50	23,103,572.00	10,000,236	43,895,650	10,000,236.00	25,274,569.00
11	010000100400	GRAMOS CONTIENE: ACIDO METILNICO 100 MG ENVASADO EN 200 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	9.00	65,221	11,657	31,272.60	7,749,928.20	115,052	115,052	20,572.60	7,749,928.20
11	010000100500	CONTIENE: METOPROLOLOL 500 MG ENVASADO EN 200 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	14.66	335,221	878,179	4,500,748.35	13,751,600.55	335,270	878,175	4,500,330.50	12,714,533.95
11	010000100600	MAGNOLINA CADA TABLETA CONTIENE: METOPROLOLOL 500 MG ENVASADO EN 200 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	1.03	2,000,027	745,587	5,440,791.95	3,095,466.30	337,774	831,934	1,776,648.50	4,300,988.70
11	010000100700	CONTIENE: METOPROLOLOL 500 MG ENVASADO EN 200 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	6.46	198,597	986,499	2,574,346.62	6,437,531.06	1,990,977	976,499	2,574,036.62	5,473,331.06
11	010000100800	FUMARATO DE TEROSOL SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO DE TEROSOL 20 MG EQUIVALENTE A 953 MG DE TEROSOL EN ENVASE CON 120 ML	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	8.29	81,695	207,737	818,657.50	1,722,130.75	177,599	444,296	1,475,681.71	3,691,016.04
11	010000100900	SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TEROSOL 200 MG ENVASADO EN 120 ML EN ENVASE CON 120 ML	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	14.00	292,202	736,036	3,629,280.00	6,274,545.20	1,444,325	1,142,007	3,099,956.00	9,077,533.00
11	010000101000	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	14.55	600,706	3,002,765	5,934,672.30	16,976,680.95	594,922	1,442,303	6,270,618.90	20,540,000.65
11	010000101100	TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE FENAZEPIDINA 300 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	8.04	98,208	1,478,345	4,344,333.33	11,944,344.88	617,100	1,478,345	4,344,333.33	11,944,344.88
11	010000101200	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 10 ML CONTIENE: DEXTROMETORFANO 100 MG EN ENVASE CON 100 ML	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	5.36	98,488	2,277,279	479,587.44	12,109,030.28	189,088	7,297,297	4,942,817.44	12,290,182.2
11	010000101300	AMORFONOL 300 MG EN ENVASE CON 300 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	7.40	199,687	72,81,328	4,349,875.70	15,870,113.10	384,000	2,235,220	6,549,053.20	15,870,113.10
11	010000101400	CONTIENE: METOPROLOLOL 500 MG EN ENVASE CON 200 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	8.66	1,005,279	2,765,305	5,169,264.55	24,772,295.75	1,300,563	3,245,400	10,980,812.50	29,000,100.00
11	010000101500	CONTIENE: METOPROLOLOL 500 MG EN ENVASE CON 200 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	13.88	695,743	2,284,274	10,917,421.35	29,781,985.30	344,489	7,352,148	12,785,013.5	37,587,990.95
11	010000101600	MAGNOLINA CADA TABLETA CONTIENE: METOPROLOLOL 500 MG EN ENVASE CON 200 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	9.88	48,312	110,134	3,243,796.16	8,038,470.4	45,212	110,134	3,243,796.16	8,038,470.4
11	010000101700	MAGNOLINA CADA TABLETA CONTIENE: METOPROLOLOL 500 MG EN ENVASE CON 200 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	13.48	61,339	113,897	4,018,811.00	2,134,400.35	79,702	105,279	967,000.00	2,472,771.00
11	010000101800	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 150 MG EN ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	10.33	70,676	176,690	7,930,083.08	1,875,202.70	186,947	476,625	1,895,019.95	2,217,529.65
11	010000101900	VICARATORINA COMBINADO CADA COMBINADO CONTIENE: VICARATORINA 500 MG EN ENVASE CON 30 COMBINADOS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	89.00	17,953	44,188	34,543,400.00	56,151,690.00	23,007	58,107	10,797,670.00	46,931,710.00
11	010000102000	TABLETA O GRASA CONTIENE: SUJUDACO 200 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS O GRASAS	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	27.50	108,278	1,263,095	13,703,522.50	34,439,837.50	689,038	1,672,507	10,340,572.50	45,016,171.50
11	010000102100	CADA ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MG EN ENVASE CON 100 ML	BIORESARCH DE MEXICO S.A. DE C.V.	18.51	11,000	34,213	357,203.00	642,722.25	1,675	37,807	775,336.25	988,132.7

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD	CANTIDAD MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	06020062716	BIJUTERÍA: BARRA DE ORO 18K HUMANIA CULTIVADO EN VITROS, CONGLERADO ESTERIL, TAMAÑO 22CM, 0.50 GRAMOS.	BIOFINCO, S.A. DE C.V.	3,820.00	11,530	20,844	44,775,100.00	10,384,000.00	11,530	20,844	44,775,100.00	10,104,000.00
11	060200613000	OROPILADO DE UNIDAD DE INGENIERIA HOTELERA, AEROSOL CADA 50L, CORTICE VE. PROYUNDO O EQUIVALENTE A 0.20% MG. PENICILINA G. VALIENTE A 0.20% MG. EN VASECÓN UN FRASCO. PRESURIZADO CON OROSPRITIVO PARA INHALACION 10 ML. * 200 DOSES.	REPERICER INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.	391.50	51,855	27,886	10,104,423.50	25,513,227.00	54,044	130,809	10,789,770.00	26,954,040.00
12	0602006086	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGATO DE CALCIO Y SODIO DE GORRE NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM X 7.0 CM X 10.0 CM X 4. 7.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	13.54	0,107	30,141	1,643,349.6	40,877.16	1,047	32,36	173,940.38	4,142,800.64
13	0602006084	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGATO DE CALCIO Y SODIO DE GORRE NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 10.0 CM X 7.0 CM X 20.0 CM X 4. 7.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	40.38	0,980	23,453	362,652.78	908,571.30	9,189	47,997	4,376,948.82	1,004,794.86
14	0602006085	ROSETTES FROSTCELULABE PARA INYECTAR CON ADRESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESPECHABLE. TAMAÑO: 32.5 X 12.5 CM.	HOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	51.27	656	1,659	33,833.37	10,015.53	606	1,740	35,403.52	49,237.80
15	060200628102	PIEZA DE VAPORIZADOR, LIQUIDO SOLUCION, CADA UNPAQUE CONTIENE 500ML UNPAQUE 250 ML UNPAQUE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	50.737	16,463	40,758	827,250.638	30,269,991.06	23,870	59,957	2,273,716.427	55,346,487.39
16	06020061650	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTES, CON GLOBO ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, GRADO A LOS 10 AÑOS X ESTERIL, ORGULLO 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	58.05	1,800	4,500	104,882.60	262,390.30	2,233	5,625	129,740.05	376,977.45
17	06020062811	TUBOS ENDOTRAQUEALES, LC PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RODRIGAS ESTERILES, DESCOMULLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNALVALVA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON ORIFICIO TIPO MATHPY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.0 MM CALIBRE 30 FR.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	10.88	60,832	752,330	748,980.16	1,074,810.60	27,561	181,356	2,682,207.04	1,097,163.26
18	06020062828	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RODRIGAS, ESTERILES, DESCO ADULT, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MATHPY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.5 MM CALIBRE 30 FR.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	10.98	75,491	180,727	823,542.06	2,053,349.76	64,206	216,202	3,981,650.40	2,209,370.56
19	06020062827	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RODRIGAS, ESTERILES, DESCHIBLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MATHPY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 8.0 MM CALIBRE 32 FR.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	30.88	30,686	146,664	600,880.00	1,975,704.32	61,342	188,354	680,503.00	1,752,289.50

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
1	0001602302	FUNDOS GINECOLOGIALES DE PLASTICO GRADO MEDIO, CON MARCA BARDONACA, ESTERILES, DE CHAMULES, CON CLORIS DE ALTO VOLUMEN Y BANDA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNIDIRECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLONCACION DEL TUBO, CON DISEÑO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO, 8.5MM CALIBRIL, 187H.	CASA PLUMBRE, S.A. DE C.V.	10.00	3,026	8,264	353,758.00	899,394.52	36,032	90,000	390,000.00	979,004.64
1	000000023300	SECTOR JUVENIL, LUGAR DE COLECCION, CADA ENVASE CONTIENE 60 VOLS (LIMPIA) 250 ML ENVASE CON 200 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CIBA ESPECIALIDADES EN FARMACIA MEDICA, S.A. DE C.V.	1,009.67	11,000	37,590	1,145,574.37	77,740,470.00	5,000	19,500	16,373,340.07	463,193,029.7
1	000000000900	PROFONGADA, TABLETA DE LUBRICACION INTERFERON, TABLETA CONTRIBENE, PERFONACION, 100 MG, ENVASE CON 90 ZAPILLAS.	CELL. MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	34,200.00	3,265	6,418	24,000,000.00	60,060,400.00	2,050	7,200	27,739,400.00	69,334,400.00
1	06009000204	APPOSITOS CON PETROLATO, 21 X 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICA SA DE CV	4.74	235,740	599,371	1,095,430.26	784,100.54	422,700	885,795	1,529,603.32	3,074,208.39
1	060000000613	POLIBUTANO CON ACHES VD PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECABLES, 10MMX75 X75 CM, 100 ZAP.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICA SA DE CV	32.60	200	350	6,650.00	16,650.00	220	550	7,407.00	18,180.40
1	060000000001	APPOSITOS HODCELULARES DE POLIBUTANO SIN ADHESIVO PARA FLOTACION, ESTERIL, VOYERECABLE, PIZCA 100 ZAP.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICA SA DE CV	71.60	5,057	14,642	410,000.00	1,045,430.00	5,700	16,952	427,043.40	1,067,972.99
1	0800000042900	SALBUTAMOL SUSPENSION EN ATRORPOL, CADA 10 ML CONTIENE 10 MG.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	29.20	84,528	3,104,642	2,474,077.04	47,738,880.00	12,327,735	3,688,800	42,867,280.00	81,880,000.00
1	0800000042970	BECLOMETASONA, DIFERONATO DE SUSPENSION EN ATRORPOL, CADA 10 ML CONTIENE 10 MG.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30.60	442,788	1,592,880	16,805,046.00	42,006,480.00	659,360	1,645,007	26,017,790.00	62,544,666.00
1	0800000043000	POROFOLINA SOLUCION DERMICA, CADA 200 ML ENVASE CON 1 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30.80	15,640	38,880	485,160.00	4,654,280.00	20,736	50,039	2,400,370.00	8,230,000.00
1	0800000043050	RESORCINOL, CREAMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE 10 MG DE RESORCINOL, 10 GRAMOS CONTROL.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	72.50	1,329	4,881	98,573.50	371,867.66	3,900	9,852	49,967.50	227,480.00
1	0800000043060	CONTRUOL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE CONTRUOL, ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.40	1,000	4,333	7,017,000.00	5,399,200.37	3,175	5,436	3,237,005.75	5,069,923.04
1	0800000043060	INYECCION, CADA ML CONTIENE 10 MG DE DEXTROAMFETAMINA, 10 MG DE SALICILATO DE SODIO, 100 ML ENVASE CON 10 AMPOLLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.00	5,000	19,000	224,500.00	562,181.92	56,455.00	120,180.00	2,324,254.00	5,062,086.00
1	080000410700	AMOXICAPONA SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG DE AMOXICAPONA, 100 ML ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	16.00	33,222	53,353	5,354,400.00	8,395,000.00	20,560	70,800	3,340,000.00	7,962,100.00
1	080000425600	TALIDOMIDA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE TALIDOMIDA, 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	590.00	8,385	21,401	4,883,459.00	12,267,700.00	7,240	24,300	5,548,400.00	13,057,000.00
1	080000440300	RESORCINOL, CREAMA, CADA 100 GRAMOS CONTIENE 10 MG DE RESORCINOL, 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	385.00	2,524	5,270	379,672.00	989,000.00	10,200.00	45,528.00	3,560,050.00	8,160,330.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	000000190700	SOLUCION GRÁFICA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE 500MG DE SUBSTANCIA TAD EN ENVASE CON 60 CAPSULAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	4330	100	40000	6432700.00	210300000.00	1000	40000	6432700.00	210300000.00
14	000000140000	LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA LIBERACION PROLONGADA CONTIENE 100MG DE TAMSULOSINA 1 MG EN ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1135	100	30000	41704000.00	41704000.00	1000	30000	41704000.00	41704000.00
15	000000150000	VIBRONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CON 100ML DE SOLUCION CONTIENE 100MG DE VIBRONAZOL EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA CON 100ML DE SOLUCION.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3200	100	10000	3200000.00	3200000.00	1000	10000	3200000.00	3200000.00
16	000000160000	MIRIZAPIDINA TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CONTIENE 100MG DE MIRIZAPIDINA 100 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	4800	100	30000	4800000.00	4800000.00	1000	30000	4800000.00	4800000.00
17	000000170000	MISOCORTISONA DREMA CADA O CONTIENE 100MG DE MISOCORTISONA 100MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PHARMED, S.A. DE C.V.	7400	100	30000	7400000.00	7400000.00	1000	30000	7400000.00	7400000.00
18	000000180000	MAPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 250MG DE MAPROFENO 250MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	9100	100	30000	9100000.00	9100000.00	1000	30000	9100000.00	9100000.00
19	000000190000	CLORHIDRATO DE DROFINACINA 150 MG DE CLORHIDRATO DE DROFINACINA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE DROFINACINA EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	5000	100	30000	5000000.00	5000000.00	1000	30000	5000000.00	5000000.00
20	000000200000	ISOPROCANINA EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	30000	100	30000	3000000.00	3000000.00	1000	30000	3000000.00	3000000.00
21	000000210000	ISOPROCANINA EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	10000	100	30000	1000000.00	1000000.00	1000	30000	1000000.00	1000000.00
22	000000220000	ISOPROCANINA EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	10000	100	30000	1000000.00	1000000.00	1000	30000	1000000.00	1000000.00
23	000000230000	ISOPROCANINA EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	10000	100	30000	1000000.00	1000000.00	1000	30000	1000000.00	1000000.00
24	000000240000	ISOPROCANINA EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	10000	100	30000	1000000.00	1000000.00	1000	30000	1000000.00	1000000.00
25	000000250000	ISOPROCANINA EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	10000	100	30000	1000000.00	1000000.00	1000	30000	1000000.00	1000000.00
26	000000260000	ISOPROCANINA EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	10000	100	30000	1000000.00	1000000.00	1000	30000	1000000.00	1000000.00
27	000000270000	ISOPROCANINA EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	10000	100	30000	1000000.00	1000000.00	1000	30000	1000000.00	1000000.00
28	000000280000	ISOPROCANINA EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	10000	100	30000	1000000.00	1000000.00	1000	30000	1000000.00	1000000.00
29	000000290000	ISOPROCANINA EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	10000	100	30000	1000000.00	1000000.00	1000	30000	1000000.00	1000000.00
30	000000300000	ISOPROCANINA EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHENIA-MED, S.A. DE C.V.	10000	100	30000	1000000.00	1000000.00	1000	30000	1000000.00	1000000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PHICU ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	080000200430	OFFERASHOX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE OFFERASHOX 500 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.	18736	597	14796	1086497936	2718000408	856	1640	139420138	2490390320
13	080000029400	ESPECTABIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLODRIMATO DIGIDEMABIA EQUIVALENTE A 200 MG DE GANCICARBOVIR CON UN FRASCO AMPOLLA CONTIENE SOLUCION CON ANTISEPTICOS.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.	9649	323	306	1500035	37200000	09	306	1600005	37260060
14	6600000002	CALCOMANOS DE CLODEXIDINA AL 2% EN UN ALCONCLUSIVO TERCIO AL 20% CON TIRTA MARRON O ROSA O PICO O CON CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE.	CONTROL ADORIA MEDICA, S.A. DE C.V.	1100	397926	301400	243552609	581073540	197326	696403	248552600	583379340
15	0800000000	PARA USO SOLUCION UN ANTI SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA O AMPOLLA CONTIENE 200 MG DE CLODEXIDINA AL 2% EN UN ALCONCLUSIVO TERCIO AL 20% CON TIRTA MARRON O ROSA O PICO O CON CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CONTIENE SOLUCION CON ANTISEPTICOS.	CSL BEHNING, S.A. DE C.V.	82096	5000	14226	472330236	1007200036	7029	78071	643176686	1500000760
16	0800000000	DIGIDEMABIA 500 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS CONTIENE 200 MG DE DIGIDEMABIA 500 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44762	3302	3776	2778804	56745236	709	5297	33828179	75545054
17	0800000000	ACQUINOAL FRASCO Y LE SERVE DE TAPA VASO FRASCO 20 LUCIOS INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE 200 MG DE CLODEXIDINA AL 2% EN UN ALCONCLUSIVO TERCIO AL 20% CON TIRTA MARRON O ROSA O PICO O CON CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CONTIENE SOLUCION CON ANTISEPTICOS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	38000	2762	6092	26000000	73480000	3244	2360	9002000	2479000000
18	0800000000	HYDROCORISONA 1 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS CONTIENE 10 COMPRIMIDOS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3999	3700	92921	59633230	140500077	30601	262579	16792589	639700071
19	0800000000	FRASCO CON 20 TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE 200 MG DE CLODEXIDINA AL 2% EN UN ALCONCLUSIVO TERCIO AL 20% CON TIRTA MARRON O ROSA O PICO O CON CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CONTIENE SOLUCION CON ANTISEPTICOS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100000	1366	3333	140700040	368045690	1447	3676	167900610	394009760
20	0800000000	TABLETA CONTIENE CLODRIMATO DE DIGIDEMABIA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	4042	2466	58633	94400000	237000070	30007	57304	13710044	392000000
21	0800000000	TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100000	12316	32336	139160000	323300000	26073	68002	226720000	609000000
22	0800000000	ELECTROLITOS ORALES POLVO (FORMULA DE OSHO) ARDOAN ERUM CADA SCRIE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANHIDRO O GLUCOSA 85 G CLORURO DE POTASIO 10 G C. OXURO DE POTASIO 20 G C. CITRATO TRIOXOCTO DIBIBRATADO 20 G ENVASE CON 205 G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	306	5084	16129	2236084	5574608	5996	14784	2440844	5054464
23	0800000000	POLITILENOLICO POLVO CADA SCRIE CONTIENE POLIVINIL PIRROLIDON 335000 G ENVASE CON 20 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	80057	16291	37530	168000047	388523036	69022	37006	155375216	380448642
24	0800000000	CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLODRIMATO DE DIGIDEMABIA 500 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	4460	23488	58721	10487150	266220168	44034	10700	200030196	500800007
25	0800000000	ESPOLIN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLODRIMATO DE DIGIDEMABIA 500 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	129769	2048	526	235766932	678256006	3329	8339	405206298	817600004
26	0800000000	CADA AMPOLLA CONTIENE CLODRIMATO DE DIGIDEMABIA 500 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	5223	6004	20084	43622042	109627137	9560	23875	49829650	124809825

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PLAZA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADOR	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. PROM.	IMPORTE PROM.	CANT. MAX.	IMPORTE MAX.	
1	010.000.0070.00	INDICACIONES Y SOLUCIONES TERAPEUTICAS CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIDRATO DE RIFAMPICINA MONOHIDRATA DOEQUIVALENTE A 90 MG DE CLONIDRATO DE RIFAMPICINA EN ENVASE CON 5 AMPOLLAS (CADA AMPOLLETA CONTIENE 20 TABLETAS) CONTIENE 2 MEDICIONES 50 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	97.26	3097	36.008	97250418	2.877.662.34	12.761	3241.390.09	3.901.292.20		
1	010.000.0473.01	CADREFOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE FRASCO AMPOLLA CONTIENE CARBOTECNOVA 100 MICROGRAMOS EN VASO CON 1 UNID. AMPOLLETA DE FRASCO AMPOLLA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	21.94	71.986	977.813	1.566.349.34	3.912.329.88	113.796	2.500.394.94	798.264	6.290.465.36	
1	010.000.0141.01	PERITROP SOLUCIONES ORALES 300 MG. CONTIENE BROMURO DE PRIMATEPRIO SOLUCION ORAL DOEQUIVALENTE A 30 MG DE BROMURO DE PRIMATEPRIO EN ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CON 20 TABL.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	11.25	65.107	163.401	705.077.50	1001.888.76	165.387	735.072.50	183.455	1988.888.75	
1	010.000.2887.01	LEVETINACTIVA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE LEVETINACTAM 1000 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24.50	17.700	64.668	439.800.00	1.080.466.00	66.168	1.111.800.00	175.419	7.027.916.51	
1	010.000.2688.01	LEVETINACTIVA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE LEVETINACTAM 1000 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	52.01	521.036	44.204	7.184.270.66	17.261.079.34	128.506	7.184.270.66	321.204	17.581.679.24	
1	010.000.4100.01	HEMISINATO DOEQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOTILACINHO EN ENVASE CON 7 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	16.09	36.34	61.204	391.448.86	978.697.36	26.34	591.448.86	65.284	576.607.16	
1	010.000.4024.01	TOLTRONINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE TILTRATO DE TOLTRONINA. 2 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17.71	143.789	104.149	2.494.344.89	6740.844.58	948.971	3.028.162.41	1.271.636	9463.674.61	
1	010.000.1900.01	MECINTIVA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA DE FRASCO AMPOLLA CONTIENE LACTATO DE MIBROFONA 10 MG DE MIBROFONA EN VASO CON TRES AMPOLLAS O TRIACCOCAMPOLLA COMO MIL CADA UNA (1 MG/ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	88.93	2569	63.379	268.912.66	1.267.198.10	4.369	686.243.36	10.879	2.641.091.97	
1	010.000.0441.01	HAIRGATO CARBONO BICARBONAL CON ACTIVADO DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACOTIPO. BICARBONAL CON ACTIVADO DE FRECUENCIA. ESPECIFICACIONES MULTIFUNCIONAMIENTO MIL FUNCIONES CON UN MARRIO DE 10 FUNCIONES SOLAREDO. DESTIBADO BIPOLAR DE ESTIMULACION. MODO DE ESTIMULACION DEGRADACION DE FRECUENCIA. USO MEDIO ALTO O MAS MEDIO BAJO O MEDIO ALTO AMPLITUD DE VOLTAJE. PROGRAMABLE EN HORAS. INDICENTE EL PDR. CARRAS. CARBONEL PESO MEJOR DE 40 GRS Y MEDIO DE 9 MM DE GRUPO. LONGITUD 7 Y ANCHO 4 MM. LA PARANETOS. INYECTABLES. BICUBIERTA. UNDA DE TITANIO. FUENTE DE ENERGIA: VOLTAJE DE LITO. X6 - ELECTRODOS ELECTRODOS SUCO CON OPUS. BUBETANO CON CONTACTORES DE DIFERENTES MUTUALES. 91M70N ACTIVA. CONTIENE LOS PAIS LA AURICULAR Y PASIVA PARA EL VENTRULO. DIAMETRO 1.2 MM LONGITUD 58 A 61 CM Y NITROACTOR DOS INTRODUCIBLES PARA USAR LA SUBCUBIERTA TECNICA DE ACUAS DIFUSAL INFO CARBUCEL. DESCRIBIRE: LONGITUD 20-25 MM CALIBRE 30 G 21M 56 MG COSTA.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL PALMA, S.A. DE C.V.	73.480.01	6.08	11.561	1079.448.109	387.097.260.00		411	6742.640.00	9.952	71.887.790.00
1	063040.8041	DESCRIBIRE: LONGITUD 20-25 MM CALIBRE 30 G 21M 56 MG COSTA.	OLMELICA, S.A. DE C.V.	90.00	4.019	12.273	381.299.00	167.294.00	1.662	6742.640.00	21.653	1861.654.00	

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
01	060105-2653	BOLSA DE PAPEL, GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, COMO SINTETIZANTE ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	15,050	34,725	9,673,350.00	22,183,350.00	35,374	38,205	9,954,335.00	24,884,250.00
01	060105-2679	BOLSA DE PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, COMO SINTETIZANTE ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: DE 13.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	190.00	7,464	11,658	1,402,900.00	14,045,000.00	10,272	23,554	1,927,900.00	21,743,960.00
01	060105-2695	BOLSA DE PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, COMO SINTETIZANTE ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM, CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,450.00	740	3,013	1,810,000.00	4,534,050.00	760	1,930	1,892,000.00	4,655,000.00
01	060105-2698	BOLSA DE PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, COMO SINTETIZANTE ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 16.0 X 30.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	490.00	6,431	16,076	2,958,500.00	7,794,900.00	6,431	7,607	2,761,260.00	7,394,900.00
01	060105-2694	BOLSA DE PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, COMO SINTETIZANTE ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 25 X 30 X 0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	1,140	2,070	754,000.00	1,364,500.00	1,043,000	26,200.00	6,789,000.00	6,949,650.00
01	060105-2644	BOLSA DE PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, COMO SINTETIZANTE ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 32 X 62 X 3 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,280.00	4,988	12,460	5,385,000.00	14,162,100.00	5,695	14,238	6,031,200.00	17,049,600.00
01	060106-0629	CATERINES PARA VENCLOSIS DE PLACARDOPOLIMERICOS (POLIUREA) URETEILICOLAS (FLASQUELLEN) (PROPILENO) Y ELIETRE (COURETINIC) O POLIURETANO) RADIO-OPACO (CALIBRE 16 G.) PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	205.00	5,296	14,074	1,140,300.00	2,888,270.00	8,916	22,269	1,027,980.00	4,529,245.00
01	060106-0605	CEPHALOS GENERAL PARA ADULTO, CON MANEJO DE PLASTICO Y CORDON RECTOS DE 140MMX100 X 10MM O 100 X 10 X 10 P.B.T. 100 X 5, VIRGEN, DE PUNTAS REFUNDIDAS EN VITELERAS, CAREZA (CUBA, CONSISTENCIA METANAMA	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.00	4,552.90	10,342.949	4,552.900.00	42,281,716.63	4,552.90	11,772.46	7,153,760.00	17,045,366.40
01	060106-0629	DISPOSITIVOS BIFRONTALES ESTERIL CON 300MMX20 COUPLER PLASTICO GRADO MEDICO 27X Y SUIFATO DE BARIO 10P 23%, CON FILAMENTO ALARGO DE 10 CM CON TUBO INSECTOR, TOPE Y EMBOZO VISEORRAL.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	30.00	365.495	433.736	1,085,940.00	4,564,822.00	165.475	413.736	1,365,940.00	4,914,432.00
01	060106-0625	HISIA PARA TESTURIA DE AGUJERO HIGROSCOPICO EMBOZO HEMORRAL ESTERILES PORSECCIONABLES, PIEZA DE 11MM, EL CAVITE CON 2000LITROS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204.00	3,829	9,547	779,676.00	1,947,380.00	3,829	9,100	885,860.00	2,216,740.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024		
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	CANT. MAX	IMPORTE MAX	IMPORTE MAX
14	060.550.012P	JERINGAS DE PLASTICO, EN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES VOSECHABLES, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIMENSIONES DE 05 VOLUMENES/100 DE 01	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	67.00	52.006	152.400	6.600.052.00	32.596	4.800.052.00	02.963.43.00
14	060.550.0134	JERINGAS DE PLASTICO, EN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES VOSECHABLES, CAPACIDAD 0,5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIMENSIONES DE 10 VOLUMENES/100 DE 02	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.97	9.44.024	2.363.076	1.336.600.06	994.033	1.976.602.00	3.000.000.00
14	060.550.0130	JERINGAS DE PLASTICO, EN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES VOSECHABLES, CAPACIDAD 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIMENSIONES DE 10 VOLUMENES/100 DE 02	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	96.00	4.0008	100.207	3.926.066.00	47.054	4.802.277.00	10.530.404.00
14	060.550.0163	JERINGAS DE PLASTICO, EN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES VOSECHABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIMENSIONES DE 10 VOLUMENES/100 DE 02, ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	107.50	262.464	676.010	20.714.000.00	212.470	202.16.205.00	70.540.955.00
14	060.550.0167	JERINGAS DE PLASTICO, EN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES VOSECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIMENSIONES DE 10 VOLUMENES/100 DE 02, ENVASE CON 20 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.60	44.793	121.982	62.460.07	34.500	12.02.22	203.377.42
14	060.550.2640	JERINGAS DE PLASTICO, PARA INYECTAR 50 Y 200 MG/200 MG, CAPACIDAD 10 ML, CONEJOS AGUJAS UNA CALIBRE 20 X 10 MM PARA CARICABLA, JERINGA CON EL BIOLÓGICO VOTRA 27 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SERVIDOR" SEGUN PROGRAMA VOTRI 1.65/3 ML, VOSECHABLE EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION CASA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	102.455	131.06	3.975.075.00	63.760	10.217.000.00	36.203.970.00
14	060.550.2657	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTITUBERCULOSIS, CAPACIDAD 0,5 ML, CON DOSAGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 12 MM PARA CARICABLA, JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 27 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SERVIDOR" SEGUN PROGRAMA VOTRI 1.65/3 ML, VOSECHABLE EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	765.20	36.641	91.91	6.016.000.00	47.024	8.780.560.00	16.022.600.00
14	060.550.2698	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITS "B", CAPACIDAD 0,5 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS UNA DE CALIBRE 20X12 MM, PARA CARICABLA, JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 27X32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, COMO HORIZO QUE PERMITE LA MANEJO CON LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSITARIA" PARA INYECTABLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100.00	20.914	52.331	2.700.406.20	26.596	3.772.984.00	7.920.010.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	600398-0210	LLAVES DE CONTACTOS, CON FANALOS, INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICIÓN DE CERRADO, ACERCA DEL TUBO QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTRACTOR, TUBO DE EXTRACTOR MEDICO, LONGITUD 30 CM Y DIAMETRO INTERNO 27 MM (MINIMO). CONECTOR PARA LOCK HEAD EN EL EXTRACTOR DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LLAVE Y CONECTOR LUEN-MACHO EN EL EXTRACTOR PROXIMAL, CON AUTOMANTENIMIENTO DE CERRADO (LOCK).	DR. MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1480234	3733599	3,073,084.00	17,606,625.91	1480234	3733599	3,073,084.00	17,606,625.91
11	600371-0050	MARQUILLAS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN TIRAZO, DESDECIBLES.	DR. MEDICA, S.A. DE C.V.	1.50	468139	1001040	692,305.20	3,100,263.20	468139	1001040	692,305.20	3,100,263.20
11	600385-0757	CATERIN, CATERIN, MEDIDAS, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CON MEMBRANA DE SILICONA O POLIURETANO PARA FUNCIONAR Y UNICATEDER DE ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACION DE BOLSAS O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESDECIBILE, CALIBRE 9 FR. PIEZA.	EQUIPOS DE DIAGNOSTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,000.00	708	1873	2,504,000.00	6,180,000.00	708	1873	2,504,000.00	6,180,000.00
11	600394-4570	SONDAS PARA ORIENTAR, CUBIERTO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICONA CON CLOMO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESDECIBILE, TIPO FOLLY DE DOS VÍAS, CALIBRE 16 G. 24 MM.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	65.82	12	30	549.84	1374.60	12	30	549.84	1374.60
11	600396-4565	SONDAS PARA ORIENTAR, CUBIERTO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICONA CON CLOMO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESDECIBILE, TIPO FOLLY DE DOS VÍAS, CALIBRE 18 G. 24 MM.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	65.82	160	360	6,531.60	15,945.36	160	360	6,531.60	15,945.36
11	600396-4594	SONDAS PARA ORIENTAR, CUBIERTO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICONA CON CLOMO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESDECIBILE, TIPO FOLLY DE DOS VÍAS, CALIBRE 20 G. 24 MM.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	65.82	14	35	641.48	1,603.70	14	35	641.48	1,603.70
11	600396-0013	CATERINES PARA VENOCULOSIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIURETANO, BUTADIENO, FLUORURETANO Y ETILEN) Y FLUORURETANO (POLIURETANO, BUTADIENO, FLUORURETANO Y ETILEN) LONGITUD: 71.24 MM. CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DE BOMBA, CADA UNO DE ELAS MATERIAL ESPECIFICADO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	224.00	8500	21304	1,864,022.00	4,872,330.56	8500	21304	1,864,022.00	4,872,330.56
11	600398-6603	CATERINES PARA VENOCULOSIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIURETANO, BUTADIENO, FLUORURETANO Y ETILEN) Y FLUORURETANO (POLIURETANO, BUTADIENO, FLUORURETANO Y ETILEN) LONGITUD: 45-52 MM. CALIBRE 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DE BOMBA, CADA UNO DE ELAS MATERIAL ESPECIFICADO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESICOR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	730.00	2168	5431	451,598.00	1,240,000.00	2168	5431	451,598.00	1,240,000.00

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	060006102	ADAPTADORES SOLUCION CON CLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TIRTA NAUAMANA O ROSA O NEGRO O CONTIENE 31 AL ESTERIL Y DESECHABLE	ESK MID CAL S DE RL DE CV	1.97	30,050	320,075	1,579,441.50	3,948,601.75	03,500	37,005	1,579,441.50	3,948,601.75
14	060006102	ADAPTADORES SOLUCION CON CLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TIRTA NAUAMANA O ROSA O NEGRO O CONTIENE 26 AL ESTERIL Y DESECHABLE	USA MEDICAL S DE RL DE CV	33.67	60,862	354,000	2,075,022.94	5,009,557.10	60,794	203,005	2,710,007.10	6,279,507.55
15	060006102	ADAPTADORES SOLUCION CON CLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TIRTA NAUAMANA O ROSA O NEGRO O CONTIENE 26 AL ESTERIL Y DESECHABLE	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV	60.00	7,710	77,640	426,883.00	1,561,431.00	7,529	18,889	426,883.00	1,561,431.00
16	060006098	CATERES PARA CATE TERMO VEROSO CENTRAL, DE COBLE LUMEN DE INFERCONFERICA, DE PULCRITARIO O ELASTOMERO DE SIICON, CON AGUJA GUARDACUÑA, CON JIJUA Y CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO NORMAL, CALIBRE 19A Y 19B	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV	1.999.95	2,479	6,434	2,974,276.00	7,720,978.30	2,753	6,000	3,933,462.30	10,560,555.35
17	060006100	CATERE VENOZO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 30 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OBLICUO, INDOCARMO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERIORS, CALIBRE 19 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERE TERMINACION UNICOR CALIBRE 20 G, SOBRE JIJUA CALIBRE 14 G, CON JIJUA DE ALAMBRE DESPRENDIBLE DIAMETRO 1/4 ON DE LONGITUD Y PUNTA EN Y CURVA	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV	21.00	100	2,100	2,100.00	609,076.50	664	2,784	1,375,016.00	184,744.00
18	060006100	CATERE PARA CATE TERMO VEROSO, DE INYECCION SUBCUTANEA, BLANCO OBLICUO, CON DOS O CUBRETES DE APLICACION, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURACION BORDA RADIOOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, OJALA DE COCHINILLO, TAMAÑO AXILLO, EL TAMAÑO DEL CATERE SEBA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV	670.00	1,000	2,022	386,000.00	955,038.00	1,056	2,640	690,326.00	1,900,560.00
19	060006100	PRAYE P O TAPICVA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE FUMAVERIDIS 100 MG EN 50 SOBRES TABLETAS.	ESPECIALISTAS EN FARMACIA DEL NOROCCIDENTE, S.A. DE CV	11.50	1,204,266	27,95,004	14,509,064.00	36,376,713.10	1,084,070	2,735,000	14,509,064.00	36,376,713.10
20	060006100	FLUTAZONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE 1 PROPRANOLOL 100 MG EN 100 SOBRES INICIALIZADOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	FARMACEUTICA MEXICANOAMERICANA, S.A. DE CV	54.87	92,298	2,064,018	17,949,010.24	46,013,700.72	92,366	230,488	17,949,010.24	44,073,010.72
21	060006100	FRASCO SUSPENSION PARA ENFRIOS, CADA 60 CONTIENE 100 MG DE PARACETAMOL 100 MG EN 100 SOBRES INICIALIZADOS PARA FARMACIA DEL NOROCCIDENTE, S.A. DE CV	FARMACEUTICA MEXICANOAMERICANA, S.A. DE CV	71.00	328,404	62,278	23,316,684.40	50,291,560.00	593,960	1,464,273	42,887,616.00	95,940,063.00
22	060006096	CATERE PARA CATE TERMO VEROSO, CON INFERCONFERICA, DE PULCRITARIO O ELASTOMERO DE SIICON, CON AGUJA GUARDACUÑA, CON JIJUA Y CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO NORMAL, CALIBRE 19A Y 19B	FARMACEUTICA MEXICANOAMERICANA, S.A. DE CV	21.00	100	420	2,100.00	3,038.00	170	423	12,563.00	18,050.70

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0600000077	SORTIDOR PARA ASPIRAR RECORTONES DE PLASTICO, CON VALVULA DE CONTROL ESTERA, DESDECHEABLE, TAMARADO A 10 UCHIVO 35 CM CAUDAL, 80 W, OMBRINO EXTERNO 60MM	FARMACUTICA MEDICAMENTA S.A. DE CV.	3.00	646.302	176.255	1.095.047.61	4.230.000.00	53.676	1.334.300	2.077.960.80	5.005.932.00
11	010000020190	FLUPENTHOL SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DICICANATO DE FLUPENTHOL 20 MG ENWASE CON UNA AMPOLLETA DE TML	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	0.007	3.070	0.425	2.068.740.00	5.770.954.75	3.970	0.425	2.068.740.50	5.770.954.75
11	010000054800	ZUCLOPENTHOL SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DICANATO DE ZUCLOPENTHOL 200 MG ENWASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	10.000	3.44	0.60	3.68.304.00	105.740.50	9.07	2.604	908.645.40	2.420.000.00
11	010000054900	ZUCLOPENTHOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICICANATO DE ZUCLOPENTHOL 200 MG ENWASE CON UN OMBRINO	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	7.94.00	02	203	06.000.000.00	10.310.00	04	304	074.376.00	305.000.00
11	010000050900	DIETILAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILAZEPAM 10 MG ENWASE CON UN OMBRINO	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	15.000	4.300	0.699	6.600.000.00	18.070.00	4.200	90.000	5.400.000.00	16.000.000.00
11	040000006700	DIETILAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILAZEPAM 10 MG ENWASE CON UN OMBRINO	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	0.000	1.07	2.306	42.4.000.00	1.000.000.00	1.007	2.906	42.4.000.00	1.000.000.00
11	040000006800	DIETILAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILAZEPAM 10 MG ENWASE CON UN OMBRINO	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	2.000	1.502	3.004	457.000.00	1.000.000.00	1.502	3.004	457.000.00	1.000.000.00
11	040000040300	DIETILAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILAZEPAM 10 MG ENWASE CON UN OMBRINO	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	0.000	7.00	0.50	400.000.00	1.000.000.00	3.207	3.042	796.000.00	1.900.000.00
11	040000040300	DIETILAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILAZEPAM 10 MG ENWASE CON UN OMBRINO	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	0.000	0.06	2.400	280.000.00	700.000.00	1.400	3.071	407.000.00	1.107.000.00
11	040000040300	DIETILAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILAZEPAM 10 MG ENWASE CON UN OMBRINO	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	0.000	27.000	0.500	3.600.000.00	23.000.000.00	30.000	77.004	19.000.000.00	26.200.000.00
11	040000040300	DIETILAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILAZEPAM 10 MG ENWASE CON UN OMBRINO	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	0.000	16.004	91.400	21.655.000.00	53.000.000.00	36.000	91.400	21.655.000.00	53.000.000.00
11	040000040300	DIETILAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILAZEPAM 10 MG ENWASE CON UN OMBRINO	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	0.000	1.505	3.000	280.000.00	670.000.00	0.500	20.000	1.415.000.00	3.537.000.00
11	040000040300	DIETILAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILAZEPAM 10 MG ENWASE CON UN OMBRINO	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	0.000	17.007	66.049	3.564.000.00	6.000.000.00	17.007	44.071	2.000.000.00	6.300.000.00
11	040000040300	DIETILAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILAZEPAM 10 MG ENWASE CON UN OMBRINO	FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	0.000	25.539	0.047	2.406.000.00	6.000.000.00	25.535	0.047	2.406.000.00	6.000.000.00

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO AUTORIZADO	2021		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
11	010000400002	DESODORIFERA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE CLOROFENIRAMINA 0.5 MG EQUIVALENTE A 170 MICROGRAMOS DE DESODORIFERA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	662.27	3,454	9,616	2,352,590.70	5,803,300.34	14,053	32,367,941.94	8,940,482.21
11	010000409500	RESALZONA SUCROSORBO CADA SUCROSORBO CONTIENE MEGALAZINA 1 G ENVASE CON 30 SUCROSORBOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	291.50	1,185	1,185	694,762.50	2,455,245.00	4,524	995,085.00	2,457,420.00
11	010000516000	INSUFIMEDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESOPROTERINA 500 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	130.03	623	1,608	799,087.06	1,972,779.86	1,188	788,000.00	1,972,779.86
11	0601681420	JUNTA ENOTRINQUEALES, DE PLASTICO GRANO MEDIO, TRANSPARENT, CON CUBO Y VESIBRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, CROMO A LOS PAVOS X, ESTABIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FH.	FRANCO DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	61.26	3,500	3,505	170,620.56	426,551.40	8,374	212,202.60	530,045.24
11	09000011100	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	343	360.33	932.087	2,294,424.55	8,236,074.31	9,972.97	5,453,000.00	13,034,263.33
11	09000020300	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FLASCO AMPULA CON 50 ML, 2 MG/ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	340	139.63	348.077	22,244,093.10	8,620,190.79	216.152	3,487,865.20	8,618,240.00
11	09000030000	MARTEL SOLUCION INYECTABLE A 20% CADA ENVASE CONTIENE MARTEL 50 G ENVASE CON 20 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	21.66	10,778	36,313	227,250.64	2,655,825.33	18,273	1,132,056.16	2,299,214.12
11	09000030200	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA 100 GRAMOS EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA AMPULA CON 50 ML, 2 MG/ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	8.11	97,300	144,710	1,318,478.43	4,205,830.87	97,300	3,181,676.45	4,205,830.00
11	09000040700	ANIDRO GLUCOSA 50 G D GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 G D GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE GLUCOSA 250 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	12.55	622.874	1,557.896	7,897,120.45	10,542,450.80	747.741	9,384,449.55	23,561,387.60
11	09000040200	ELECTROLITOS ORALES POLVO FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANIDRO 0.6 G Y CLORURO DE SODIO 2.6 G CHIRATO TRONICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 10.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.72	3,652	13,116	30,199.86	52,316.08	5,914	22,000.00	54,996.48
11	09000040200	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA 2.0 G Y CLORURO DE SODIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CHIRATO TRONICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 10.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.66	2,804.60	9,634.62	12,444,943.00	18,742,402.32	3,554.04	13,301,840.24	34,212,196.94
11	09000040500	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANIDRO 5 G EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.94	10,408	276.59	611,763.52	1,954,482.86	91,408	661,793.52	1,854,402.86
11	09000040200	INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G EN AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.52	3,388.078	13,422.34	21,547,016.76	52,915,200.48	6,000.318	23,520,285.76	81,104,210.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	010.000.366.00	DOCE UNA SOLUCIÓN INYECTABLE PARA CADA 100 ML. CONTIENE POLICELULOSA E INYECTABLES EN UNO O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100.07	40.000	120.025	5,253,392.70	83,033,008.75	53,199	155,496	5,770,029.85	1,426,012.72
11	010.000.366.00	ACRIDION SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1% PARA CADA 100 ML. CONTIENE POLICELULOSA Y UNO O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	04.04	26.032	65.070	2,296,954.89	5,533,777.52	27,026	69,563	2,960,257.04	5,901,726.92
11	010.000.374.00	DOCE UN ENYASE CON UNITICO AMPOLLA DE 10 ML.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	149.44	16,713	47,780	5,806,472.20	14,508,043.20	16,712	41,780	5,806,472.20	14,508,043.20
11	010.000.024.00	LEVOTIORACINO SOLUCION INYECTABLE PARA CADA ENYASE CONTIENE LEVOTIORACINO WHITRATADO EQUIVALENTE A 500 MG. DE LEVOTIORACINO. ENYASE CON 100 ML.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	15.56	799,640	769,800	4,962,031.20	12,420,070.00	502,689	1,240,521	6,490,055.72	21,247,688.16
11	010.000.025.00	BENZATINA BENCLIPENCILINA SUSPENSION INYECTABLE PARA CADA 100 ML. CONTIENE BENCLIPENCILINA EQUIVALENTE A 100,000 UI DE BENCLIPENCILINA. ENYASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 1 VIAL DE OILYVENTE.	GABRIEL, S.A. DE C.V.	12.35	27,034	307,704	2,700,079.00	7,033,407.46	226,034	587,094	2,936,999.90	7,003,497.40
11	010.000.025.00	ALCOLOHOL 96% ENYASE EMBOLOADO USANDO TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	30.27	41.00	103,042	1,572,374.59	3,863,073.34	50,305	143,420	2,795,705.47	5,487,994.54
11	010.000.025.00	ALCOLOHOL 96% ENYASE EMBOLOADO USANDO TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	1.83	22,003	1,532,032.20	3,832,040.54	9,634	29,004	1,683,465.00	4,033,147.46
11	010.000.025.00	ALCOLOHOL 96% ENYASE EMBOLOADO USANDO TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	30,000	219,245	16,800,964.56	34,204,900.16	400,275	273,866	18,300,204.25	40,750,059.42
11	010.000.025.00	ALCOLOHOL 96% ENYASE EMBOLOADO USANDO TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	307.47	55,907	342,300	9,530,588.70	23,846,220.97	76,004	192,409	12,075,763.46	32,189,242.20
11	010.000.025.00	ALCOLOHOL 96% ENYASE EMBOLOADO USANDO TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	107.47	51,005	127,721	6,556,546.71	20,391,035.91	50,033	127,721	1,556,546.71	7,149,030.97
11	010.000.025.00	ALCOLOHOL 96% ENYASE EMBOLOADO USANDO TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.07	18,527	30,806	2,531,023.18	5,477,549.52	18,500	30,793	2,243,539.94	11,048,019.41
11	010.000.025.00	ALCOLOHOL 96% ENYASE EMBOLOADO USANDO TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	105.07	2,440	6,000	472,079.64	1,180,077.06	2,000	6,400	597,703.36	1,267,533.96
11	010.000.547.00	DOCE UN ENYASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON UNO O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	GABRIEL MEDICAL, S.A. DE C.V.	50.000	2,842	6,962	1,563,100.00	3,818,000.00	3,623	10,950	1,992,950.00	4,300,900.00
11	010.000.025.00	ALCOLOHOL 96% ENYASE EMBOLOADO USANDO TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GABRIEL MEDICAL, S.A. DE C.V.	4.000	27,470	93,885	1,723,650.20	2,829,625.00	30,244	105,601	1,564,056.00	3,910,000.00
11	010.000.025.00	ALCOLOHOL 96% ENYASE EMBOLOADO USANDO TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GABRIEL MEDICAL, S.A. DE C.V.	370.000	5,494	14,100	1,092,786.00	2,225,693.00	6,420	16,048	1,497,000.00	2,873,592.00
11	010.000.025.00	ALCOLOHOL 96% ENYASE EMBOLOADO USANDO TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GABRIEL MEDICAL, S.A. DE C.V.	59.96	37,404	36,009	2,716,279.76	5,340,000.46	30,204	94,009	2,216,279.76	5,240,000.46
11	160.000.027.00	ALCOLOHOL 96% ENYASE EMBOLOADO USANDO TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.	GABRIEL MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.027	51,076	132,690	5,246,913.52	16,037,033.30	53,076	132,690	3,216,013.52	16,037,033.30

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
					CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	CANT. MIN.	CANT. MAX.								
11	000-203-0405	CINTAS HICROPRONTO DE TELAHO TETRA CORRECCIONAL DE COLOR BLANCO CORRECCIONALES ATHEROSCLEROTICAS Y URJA DE SUS CARAS LONGITUD 60X ANCHO 7500 CADA ENVASE CON 100 TABLETAS	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	57.60	35.072	50.770	3.386.200.00	23.072	50.770	325.420.32	3.386.200.00	35.072	50.770	325.420.32	3.386.200.00	
11	000-020-0276	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	70.370	19.900	6.916	141.620.42	19.900	6.916	141.620.42	141.620.42	141.620.42	19.900	6.916	141.620.42	141.620.42
11	000-020-0272	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	72.230	7.430	85.373	1.672.42.80	7.430	85.373	1.672.42.80	1.672.42.80	1.672.42.80	7.430	85.373	1.672.42.80	1.672.42.80
11	000-020-0300	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	76.000	21.290	9.526	1.050.336.55	21.290	9.526	1.050.336.55	1.050.336.55	1.050.336.55	21.290	9.526	1.050.336.55	1.050.336.55
11	000-020-0257	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	71.600	3.230	83.220	7.927.001.25	3.230	83.220	7.927.001.25	7.927.001.25	7.927.001.25	3.230	83.220	7.927.001.25	7.927.001.25
11	000-020-0280	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	70.644	30.140	25.393	3.991.025.92	30.140	25.393	3.991.025.92	3.991.025.92	3.991.025.92	30.140	25.393	3.991.025.92	3.991.025.92
11	000-020-0207	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	35.337	1.962	2.462	77.529.29	1.962	2.462	77.529.29	77.529.29	77.529.29	1.962	2.462	77.529.29	77.529.29
11	000-020-0208	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	53.000	2.407	6.077	310.442.33	2.407	6.077	310.442.33	310.442.33	310.442.33	2.407	6.077	310.442.33	310.442.33
11	000-020-0200	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	53.310	1.802	7.724	710.307.666	1.802	7.724	710.307.666	710.307.666	710.307.666	1.802	7.724	710.307.666	710.307.666
11	000-020-0220	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	CLASO SINTHURQUE MEXICO S.A. DE CV.	60.000	245.902	836.404	34,085,055.00	245.902	836.404	34,085,055.00	34,085,055.00	34,085,055.00	245.902	836.404	34,085,055.00	34,085,055.00
11	000-020-0242	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	CLASO SINTHURQUE MEXICO S.A. DE CV.	141.000	25.747	62.748	3,063,203.40	25.747	62.748	3,063,203.40	3,063,203.40	3,063,203.40	25.747	62.748	3,063,203.40	3,063,203.40
11	000-020-0200	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GIEMARK FARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE CV.	31.000	17.202	41.258	189,297.60	17.202	41.258	189,297.60	189,297.60	189,297.60	17.202	41.258	189,297.60	189,297.60
11	000-020-0200	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GIEMARK FARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE CV.	72.000	210.200	607.000	1,923,126.60	210.200	607.000	1,923,126.60	1,923,126.60	1,923,126.60	210.200	607.000	1,923,126.60	1,923,126.60
11	000-020-0200	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GIEMARK FARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE CV.	87.000	101.200	250.025	3,032,600.00	101.200	250.025	3,032,600.00	3,032,600.00	3,032,600.00	101.200	250.025	3,032,600.00	3,032,600.00
11	000-020-0200	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GIEMARK FARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE CV.	20.000	9,700	24,475	110,000.00	9,700	24,475	110,000.00	110,000.00	110,000.00	9,700	24,475	110,000.00	110,000.00
11	000-020-0200	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL PIEDELO. TALLA MEDIANA LARGA	GRUPO INDUSTRIAL POSSEIDON S.A. DE CV.	7.000	22.270	55.246	173,800.20	22.270	55.246	173,800.20	173,800.20	173,800.20	22.270	55.246	173,800.20	173,800.20

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
81	0601001047	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	96522	146,304	456,471.60	144,171.40	18,000	232,585	129,444.00	1,013,817.00
82	0601001048	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	63,223	190,640	493,160.00	153,274.40	9,046	227,600	70,112.00	1,775,385.00
83	0601001049	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,236	83,089	212,446.80	53,016.20	44,086	110,865	343,714.80	859,207.60
84	0601001050	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO KENR, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,000	2,1075	40,250.00	100,225.00	1,502	3,403	47,670.00	39,305.00
85	0601001051	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO KENR, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,620	6,540	90,700.00	229,100.00	3,304	7,539	105,840.00	264,535.00
86	0601001052	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO KENR, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,387	7,917	110,815.00	277,095.00	3,592	8,903	174,670.00	341,075.00
87	0601001053	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO KENR, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	636	1,540	24,680.00	53,900.00	848	2,170	35,100.00	87,956.00
88	0601001054	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION, DE 3 MIL, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 12 FR. MASCALIBRE - 311R.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	1,633	20,081	232,680.00	511,620.00	14,027	35,341	201,400.00	700,200.00
89	0601001055	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	27,241	69,081	393,529.20	900,297.20	3,523	78,821	466,716.10	1,016,700.90
90	0601001056	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	35,040	93,040	1,021,784.00	4,524,332.10	36,003	414,007	2,140,300.90	5,390,459.80
91	0601001057	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	30,526	91,029	4,715,250.60	11,298,116.40	301,033	964,062	4,923,065.70	12,507,657.80
92	0601001058	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	34,492	36,120	1,862,946.00	4,679,841.70	17,695	429,231	2,214,716.50	5,531,021.90
93	0601001059	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETRACCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	35,036	130,194	719,850.40	1,799,635.80	62,601	165,016	808,030.30	2,020,675.90

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO			2014		
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
11	0803653177	<p>SUJETA TIPO DE TUBO CON TUBO PARA PACIENTE CON TUBO ENODIAGNOSTICO. CONECTADO A VENTILADOR DE PULMONES. CUBIERTO DE POLIURETANO CON MANGUERA DE PROFUNDIDAD CADA 102 CM EMPEZA EN EL HOMBRO Y TERMINA EN LA CINTURA. MARCA TORRE. TODOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA. PROFUNDIDAD DEL TUBO EN VUELTO EN UNA CAMARA DE POLIURETANO. TRANSPARENTEMENTE EMPAQUETADO A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L. TRANSPARENTEMENTE CON PUERTO PARA MANGUERA CON CONECTOR LATERALES CONICAS, CON ENTUBO ANCHO DE 3 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONECTOR CONICA CON ENTUBO HEMBRA DE 16 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA EMPAQUETADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION CON CONECTOR ESTERILIZADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESCHABLE. PIEZA.</p>	GRUPO NORIPA, S.A. DE C.V.	10,000	25,000	1,125,000.29	10,000	25,000	1,340,000.25
11	0803653015	<p>TRANSPARENTEMENTE EMPAQUETADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L. TRANSPARENTEMENTE CON PUERTO PARA MANGUERA CON CONECTOR LATERALES CONICAS, CON ENTUBO ANCHO DE 3 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONECTOR CONICA CON ENTUBO HEMBRA DE 16 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA EMPAQUETADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION CON CONECTOR ESTERILIZADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESCHABLE. PIEZA.</p>	GRUPO NORIPA, S.A. DE C.V.	24,200	60,600	3,013,586.00	24,200	60,600	4,097,384.75

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADSCRIBIDO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0603453NA	SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, M.F.H. CONTIENE UN TUBO DE SUCCIÓN DE CIERRE DE POLIURETANO, CON MARCAS DE PARTIDAJERÍA CADA 10.2 CM. EMPUJANDO POR LO MENOS 40 DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM UNA MARCA TOPE DOS ACUARDOS. LATERALES EN LA PUNTA. PROFUNDAS DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMBIA DE POLIESTERNO TRANSPARENTES, AMPLIADA UNA PIEZA EN FORMA DE T-G L. TRANSPARENTES, CON PUERTO BARRIBRIGACIÓN, CON CONE MORNES LATERALES CONICAL, CON ENTRADA MACHO DE 1/4 IN. DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CONICAL, CON ENTRADA HEMBRA DE 1/4 IN. DIAMETRO EXTERNO EN LA PARTE CENTRAL. EN SU EXTREMIDAD SE ENCLUEVITA ENSAMBLADA LAVAVATA, PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN, CON CONEXIÓN ESTERIL EN UN VERN. ENCLUEVITA DE IDENTIFICACIÓN PARA CONTROL, ESTERIL Y DESECHABLE. DEBEZ.	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.74	44,508	70,209	4,508,117.00	12,094,084.71	4,697.0	1,071.0	5,567,442.50	15,960,001.25
11	06034530073	GUARDA ANTIHERIDAS ELÁSTICAS DE MEDIANA MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA	GRUPO SASSCO, S. DE RL DE CV	53.00	640	1,000	33,920.00	64,000.00	640	1,071	33,920.00	84,000.00
11	06034530080	GUARDA ANTIHERIDAS ELÁSTICAS DE COMPLETA MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA	GRUPO SASSCO, S. DE RL DE CV	54.00	1,085	4,201	64,000.00	216,584.00	1,675	4,201	96,270.00	216,584.00
11	06034530089	GUARDA ANTIHERIDAS ELÁSTICAS DE COMPLETA MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA	GRUPO SASSCO, S. DE RL DE CV	59.00	1,088	4,770	64,000.00	282,350.00	2,086	5,042	10,000.00	277,300.00
11	06034530094	GUARDA ANTIHERIDAS ELÁSTICAS DE COMPLETA MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA	GRUPO SASSCO, S. DE RL DE CV	166.00	2,087	5,166	344,340.00	862,002.00	2,164	5,432	362,295.20	903,154.50
11	06034530096	GUARDA ANTIHERIDAS ELÁSTICAS DE COMPLETA MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA	GRUPO SASSCO, S. DE RL DE CV	112.00	2,261	5,460	437,650.00	1,093,636.72	2,261	5,699	437,650.00	1,093,636.72
11	06034530098	GUARDA ANTIHERIDAS ELÁSTICAS DE COMPLETA MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA	GRUPO SASSCO, S. DE RL DE CV	84.00	6,203	3,070	565,772.00	1,421,922.00	6,771	16,328	565,772.00	1,421,922.00
11	06034530100	GUARDA ANTIHERIDAS ELÁSTICAS DE COMPLETA MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA	GRUPO SASSCO, S. DE RL DE CV	83.00	3,427	4,656	277,826.92	634,631.00	4,720	11,032	3,627,928.00	9,589,816.22
11	06034530101	GUARDA ANTIHERIDAS ELÁSTICAS DE COMPLETA MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA	GRUPO SASSCO, S. DE RL DE CV	142.50	22,150	158,790	3,241,544.00	6,302,100.00	22,151	55,874	3,241,544.00	8,102,488.00
11	06034530100	GUARDA ANTIHERIDAS ELÁSTICAS DE COMPLETA MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA	GRUPO SASSCO, S. DE RL DE CV	7.85	506,807	1,400,183	4,561,980.00	11,394,070.45	506,807	1,491,353	4,561,980.00	11,394,070.45
11	06034530100	GUARDA ANTIHERIDAS ELÁSTICAS DE COMPLETA MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA	GRUPO SASSCO, S. DE RL DE CV	1.99	736,077	1,042,256	7,090,006.53	17,518,422.50	932,374	1,245,933	8,477,551.00	21,013,081.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ITEMO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2022			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	000040000	ULTRAFILABRETA CADA TABLET CON FILM COATED DE ULTRAFILABRETA CON 20 TABLETS SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GUANICO, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 DE CV.	INDUNOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE CV.	2.400,00	972	1300	1064,96100	4.916,45300	1284	1284	4.211,40000
11	000040001	ULTRAFILABRETA CADA TABLET CON FILM COATED DE ULTRAFILABRETA CON 20 TABLETS SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GUANICO, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 DE CV.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	1900,00	654	1309	1006,06200	4.712,70000	1084	1084	4.170,76000
12	000040002	ULTRAFILABRETA CADA TABLET CON FILM COATED DE ULTRAFILABRETA CON 20 TABLETS SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GUANICO, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 DE CV.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	2315,00	84	208	85,54140	465,65100	103	103	66,04750
13	000040003	ULTRAFILABRETA CADA TABLET CON FILM COATED DE ULTRAFILABRETA CON 20 TABLETS SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GUANICO, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 DE CV.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	1000,00	356	1891	426,52760	1083,91240	404	404	120,05560
14	000040004	ULTRAFILABRETA CADA TABLET CON FILM COATED DE ULTRAFILABRETA CON 20 TABLETS SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GUANICO, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 DE CV.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	4035,00	924	1700	196,30600	14.35,96600	799	799	12,0050000
15	000040005	ULTRAFILABRETA CADA TABLET CON FILM COATED DE ULTRAFILABRETA CON 20 TABLETS SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GUANICO, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 DE CV.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	5000,00	2100	5370	1207,40500	4300,30500	2100	5370	3.280,30500
16	000040006	ULTRAFILABRETA CADA TABLET CON FILM COATED DE ULTRAFILABRETA CON 20 TABLETS SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GUANICO, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 DE CV.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	1300,00	508	2270	100,04672	2,956,69900	992	2410	1,962,60100
17	000040007	ULTRAFILABRETA CADA TABLET CON FILM COATED DE ULTRAFILABRETA CON 20 TABLETS SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GUANICO, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 DE CV.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	100,00	7085	44,80	2197,43525	7,643,32010	17084	44,80	7,433,32010
18	000040008	ULTRAFILABRETA CADA TABLET CON FILM COATED DE ULTRAFILABRETA CON 20 TABLETS SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GUANICO, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 DE CV.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	230,00	15,030	10,640	1,000,00000	1,000,00000	10,640	10,640	1,000,00000
19	000040009	ULTRAFILABRETA CADA TABLET CON FILM COATED DE ULTRAFILABRETA CON 20 TABLETS SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GUANICO, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 DE CV.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	680,00	5,023	9,057	1,309,45500	8,723,24600	1,008	70,013	8,007,69500
20	000040010	ULTRAFILABRETA CADA TABLET CON FILM COATED DE ULTRAFILABRETA CON 20 TABLETS SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GUANICO, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 DE CV.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	303,00	7,790	9,633	2,003,57000	3,440,77400	10,005	22,062	3,000,00400
21	000040011	ULTRAFILABRETA CADA TABLET CON FILM COATED DE ULTRAFILABRETA CON 20 TABLETS SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GUANICO, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 DE CV.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	383,00	6,706	10,025	1,570,40000	4,000,00000	10,006	10,007	4,800,00000

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2026		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX			
11	0608010775	SUTURAS SEDA HEBRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 SUTURA CORTA 7 EL HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	345.00	1000	22804	314985000	787420000	314985000	22804	787420000
11	0608010802	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO BREVANDA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 02 DE CIRCULO AVANZADA (05-37 MM) (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	202.00	110000	201570	2710789410	67300688900	2710789410	201570	67300688900
11	0608010870	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO BREVANDA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 02 DE CIRCULO AVANZADA (05-37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	270.00	30770	30444	4398177100	9030504000	4398177100	30444	9030504000
11	0608010901	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 02 DE CIRCULO AVANZADA (05-37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	362.15	3700	5208	319100000	809440120	319100000	5208	809440120
11	0608010904	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 02 DE CIRCULO AVANZADA (05-37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	380.00	2200	5644	690733000	217500040	690733000	5644	217500040
11	0608010947	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 69 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 02 DE CIRCULO AVANZADA (05-37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	742.00	6446	14101	1075392200	3698543100	1075392200	14101	3698543100
11	0608010954	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 69 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 02 DE CIRCULO AVANZADA (05-37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	1070.00	330	690	900100000	900000000	900100000	690	900000000
11	0608020005	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES DE GLUCOLIDA VEPOLON CARPULACION CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 O CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO COEFICIENTE DE 0.01 (CIRCULO 05 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	910.00	751	1002	791300100	1707900000	791300100	1002	1707900000
11	0608023428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA VEPOLON CARPULACION CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 O CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO COEFICIENTE DE 0.01 (CIRCULO 05 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	1070.00	200	500	387482000	901272000	387482000	500	901272000
11	0608020077	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 O CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 02 DE CIRCULO AVANZADA (05-37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	1480.00	200	600	387900000	965700000	387900000	600	965700000
11	0608020080	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 02 DE CIRCULO AVANZADA (05-37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	270.00	800	2000	227000000	988450000	227000000	2000	988450000

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
41	06000435200	TOMINA BOTANICA TIPO A, SOLUCION INFECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON POLVOCONTENIENDO TOMINA BOTANICA TIPO A 100 MG AL COMPLETO. HEMAGLUTINA, TOMINACLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A) EMVASE CON UN FRASCO AMPULLA DE 3 ML.	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE CV.	3,164.21	3,209	6,094	6,161,273.46	20,400,559.44	7,121	17,802	23,956,530.41	59,889,666.42
41	06000435300	CAPILLAS TIPO THAKZE/ESTOMIA, ADELDO DE CLORURO DE POLIMINCL, CON BALONCLAVADA, CIRTA DE STRACION, CLOTO DE MASA MEDIANA Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X CON EMBOCADURA, ALACA DE RETENCION DE LA ENDOCAMULA Y GUIDA DE INSERCCION ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO: 8.4 MM +/- 0.6 MM, LONGITUD: 76 MM +/- 5 MM.	HERMEXL DE MEXICO, S.A. DE CV.	310.00	3,200	6,396	977,538.00	3,746,172.00	2,899	6,396	977,538.00	3,443,272.00
41	06000435400	CAMULA PARA TRAQEOSTOMIA, ADELDO DE CLORURO DE POLIMINCL, CON BALONCLAVADA, CIRTA DE FIACION, C-ORIO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOPAACION ENDOCAMULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCAMULA Y GUIDA DE INSERCCION ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO: 11.5 MM +/- 1.2 MM, LONGITUD: 80 MM +/- 5 MM, PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	302.00	1,022	2,594	305,404.00	975,628.00	1,122	2,895	628,816.00	3,071,200.00
41	06000435500	CANULA PARA TRAQEOSTOMIA, ADELDO DE CLORURO DE POLIMINCL, SIN GUBERNO, RADIOPAACION ENDOCAMULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCAMULA Y GUIDA DE INSERCCION ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO: 11.5 MM +/- 1.2 MM, LONGITUD: 80 MM +/- 5 MM, PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	310.00	1,088	1,486	187,785.28	664,981.00	588	1,481	187,785.50	600,981.21
41	06000435600	SUTURAS SIRE, GAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE AGERO, CON AGUAL LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0/3, CARACTERISTICAS DE LA AGUA, IPERILLO CONTANTE 480 MM, SUTURAS CATEDIT CON HICHOEN 420/3A.	MENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	900.00	61	187	74,700.00	977,300.00	336	735	170,000.00	18,100.00
41	06000435700	SUTURAS SIRE, GAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0/3, CARACTERISTICAS DE LA AGUA, DE VO, IPERILLO CONTANTE 480 MM, SUTURAS CATEDIT CON HICHOEN 420/3A.	MENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	837.75	51,038	13,179	9,033,382.50	24,094,812.5	51,038	131,779	9,033,382.50	24,094,812.50
41	06000435800	SUTURAS SIRE, GAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0/3, CARACTERISTICAS DE LA AGUA, DE VO, IPERILLO CONTANTE 480 MM, SUTURAS CATEDIT CON HICHOEN 420/3A.	MENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	881.66	47,828	13,431	2,481,841.00	6,149,888.00	44,318	135,794	2,798,432.00	676,677.00
41	06000435900	SUTURAS SIRE, GAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0/3, CARACTERISTICAS DE LA AGUA, DE VO, IPERILLO CONTANTE 480 MM, SUTURAS CATEDIT CON HICHOEN 420/3A.	MENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	344.40	5,230	11,833	1,810,507.20	4,489,267.20	5,918	14,274	2,035,465.00	5,086,885.00
41	06000436000	SUTURAS SIRE, GAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIACETONONA, CON AGUAL LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0/3, CARACTERISTICAS DE LA AGUA, DE VO, IPERILLO CONTANTE 480 MM, SUTURAS CATEDIT CON HICHOEN 420/3A.	MENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	208.0	1,000	3,248	324,770.00	613,978.00	1,100	3,740	325,710.00	613,978.00

ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO AUTORIZADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0810001848	SUTURS BEDA RIGIDA THERZAKA CON AGUA LONGITUD DE LA HERIDA 75 CM CALIBRE DE LA AUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUA Y CARACTERISTICAS DE LA AUTURA 2 SUTURA CON 21 CARGAS CON 21 CARGAS	RENDAILL DE MEXICO S.A. DE C.V.	21478	3,731	9,131	838,092.80	2,096,975.70	3,731	9,131	838,092.80	2,096,975.70
14	0810001447	LONGITUD DE LA HERIDA 80 A 75 CM CALIBRE DE LA AUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUA Y CARACTERISTICAS DE LA AUTURA 2 SUTURA CON 21 CARGAS CON 21 CARGAS	RENDAILL DE MEXICO S.A. DE C.V.	23109	2,987	7,433	695,763.00	1,794,501.00	2,987	7,433	695,763.00	1,794,501.00
14	08100018100	CADA GRAGEA CONTIENE: ACEFATO DE CIPROTERONA 50 MG EN TABLETAS CON 21 CARGAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO S. DE RL. DE C.V.	3101	7,695	20,992	131,206.25	13,971,991.32	7,695	20,992	131,206.25	13,971,991.32
11	08100042810	UNICULO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: UNICIZOL 200 MG EN FRASCOS CON 100 ML DE ENVASE	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO S. DE RL. DE C.V.	19,014	39,470	76,066	218,446.70	3,319,449.44	62,208	161,293	4,256,257.52	19,095,953.11
14	081000429708	UNICIZOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: UNICIZOL 100 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO S. DE RL. DE C.V.	10,756	47,700	158,782	3,738,099.55	9,340,206.32	4,376	107,537	3,766,293.40	9,415,393.72
14	0810004600100	CON 20 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO S. DE RL. DE C.V.	30,309	534	1,343	705,007.94	5,777,023.81	653	1,626	250,898.23	623,083.74
14	081000202300	GRAGEA CON 10 CARGAS	LABORATORIOS GROSSMAN S.A.	45,000	300	740	13,500.00	33,760.00	332	820	16,940.00	37,760.00
14	0810001266200	CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMOURO DE BROMURO DE TALIPERMO 60 MG EN ENVASE CON 20 GRAGEAS	LABORATORIOS GROSSMAN S.A.	39,000	1,640,006	301,065	4,340,700.00	9,010,950.00	144,006	360,066	4,300,700.00	9,009,950.00
14	081000426400	CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: CEFEPINA	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	18,095	530,270	1,328,975	9,579,878.50	23,032,766.25	530,370	1,329,345	9,573,376.50	23,032,946.25
14	0810005289000	FRASCO AMPOLLA EQUIVALENTE A 500 MG DE INYECTABLE EN 5 ML DE ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	51,601	271,090	533,270	10,888,322.00	27,290,008.00	783,164	1,927,610	40,561,670.20	101,404,880.70
14	0810005291000	FRASCO AMPOLLA EQUIVALENTE A 500 MG DE INYECTABLE EN 5 ML DE ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	30,001	20,856	65,640	27,130.00	122,800.00	310,023	75,066	650,460.00	1,501,000.00
14	0810005291000	FRASCO AMPOLLA EQUIVALENTE A 500 MG DE INYECTABLE EN 5 ML DE ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	33,000	5,997	14,791	196,327.00	489,668.00	5,001	14,796	116,327.00	430,268.00
14	0810005291000	FRASCO AMPOLLA EQUIVALENTE A 500 MG DE INYECTABLE EN 5 ML DE ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	24,500	4,124	103,088	3,016,333.00	2,525,997.50	269,235	673,062	1,629,612.50	6,680,010.00
14	0810005271000	FRASCO AMPOLLA EQUIVALENTE A 500 MG DE INYECTABLE EN 5 ML DE ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	16,660	305,003	702,975	5,010,913.50	14,239,463.75	305,180	762,375	5,019,913.50	14,239,463.75
14	0810005271000	FRASCO AMPOLLA EQUIVALENTE A 500 MG DE INYECTABLE EN 5 ML DE ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAVOR S.A. DE C.V.	70,335	15,262	39,164	1,710,097.00	3,627,570.00	16,019	217,297	4,097,022.80	77,242,516.05

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060.000.0021	CATEDRES PARA VERIFICAR DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILFLUORETILENO/FLUORETILEN/PROPILENO Y ETILBISFLUORETILENO) O POLIURETANO, INDICATIVO, CALIBRE 1/8", PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	275.00	3,798	19,301	664,550.00	2,379,525.00	5044	16,850	1,337,400.00	3,343,500.00
15	060.000.0045	FLUOROPOLIMEROS (POLIETILFLUORETILENO/FLUORETILEN/PROPILENO Y ETILBISFLUORETILENO) O POLIURETANO, INDICATIVO, CON CALIBRE 1/8", PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	145.30	864,000	101,394	9,340,277.40	23,450,893.00	712.78	176,103	10,154,600.40	26,891,442.30
16	050.000.0046	CATEDRES PARA VERIFICAR DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILFLUORETILENO/FLUORETILEN/PROPILENO Y ETILBISFLUORETILENO) O POLIURETANO, INDICATIVO, CON CALIBRE 2/8", PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	365.30	51,700	87,489	7,526,938.00	19,016,750.70	63,633	164,337	9,536,160.00	23,866,379.60
17	060.000.0026	CATEDRES PARA VERIFICAR DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILFLUORETILENO/FLUORETILEN/PROPILENO Y ETILBISFLUORETILENO) O POLIURETANO, INDICATIVO, CON CALIBRE 2/8", PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	100.75	47,400	18,524	6,096,667.80	15,407,035.00	37,687	163,741	7,347,732.75	16,794,333.25
18	060.000.0018	HOJA PARA DISTIBUIDO: ACHERO INODORABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y OSECHABLES, PIEZA DEL HOJA PARA HISTORIA DEL AGUJO	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	20.75	7436	18,519	107,301.00	2,311,333.75	7436	18,569	977,385.00	2,393,333.75
19	060.000.0033	ESTERILES Y OSECHABLES, PIEZA DEL HOJA PARA HISTORIA DEL AGUJO	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	188.75	8,773	21,882	1,295,533.76	2,023,745.00	9,624	24,080	1,331,090.00	3,037,725.00
20	060.000.0041	HOJA PARA HISTORIA DEL AGUJO, ESTERILES Y OSECHABLES, PIEZA DEL HOJA PARA HISTORIA DEL AGUJO	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	120.75	8,351	20,877	1,256,912.25	2,487,933.76	8,352	21,380	1,101,270.00	2,754,875.00
21	060.000.0020	HOJA PARA HISTORIA DEL AGUJO, ESTERILES Y OSECHABLES, PIEZA DEL HOJA PARA HISTORIA DEL AGUJO	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	90.75	5,094	12,714	651,862.50	1,038,502.50	5,005	14,772	757,613.75	1,824,700.00
22	060.000.0074	HOJA PARA HISTORIA DEL AGUJO, ESTERILES Y OSECHABLES, PIEZA DEL HOJA PARA HISTORIA DEL AGUJO	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	120.75	5,841	11,276	699,243.25	1,747,930.00	5,934	14,033	764,600.50	2,109,748.75
23	060.000.0022	HOJA PARA HISTORIA DEL AGUJO, ESTERILES Y OSECHABLES, PIEZA DEL HOJA PARA HISTORIA DEL AGUJO	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	95.50	35,450	88,326	2,667,464.00	6,646,633.00	35,330	88,326	2,667,464.00	6,646,633.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024					
				PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
03	0603500354	BERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YOSECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA CIRCUNDA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G. PREZA	LABORATORIOS JAYORI, S.A. DE C.V.	152	62030	1573386	95602872	230154672	1573386	1293354	95608108	230154366
04	0603500353	BERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES YOSECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA CIRCUNDA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2	LABORATORIOS JAYORI, S.A. DE C.V.	8330	26730	81603	537066009	537066009	76439	38179	28908156	630886150
05	0603500453	BERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES YOSECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA CIRCUNDA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 10 ENVASE CON 30 PIEZAS	LABORATORIOS JAYORI, S.A. DE C.V.	10030	174200	437865	1860238370	40202750050	437865	174385	1860030650	402023830
07	0603500377	BERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YOSECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA CIRCUNDA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G. PREZA	LABORATORIOS JAYORI, S.A. DE C.V.	152	32529	81222	436446308	12360944	90078	36333	5523303	18833656
08	0603500380	INDICADOR DE SUCESION INFECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLOSTRIDIUM DE MICAZOLAMIDOL 80MG A 20 MG DE FIDELIZOLAM O ARIDOLAM 20 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS FISA, S.A. DE C.V.	80546	914	2205	9102144	2795510	305800	822400	82088006	206500000
09	0603500470	RECOMBINADA CADA TABLETA BEZIBERTIA CONTIENE ISOPANOLINA 600 MG TRIFAMPICINA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS RECLUBREEM	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	80039	8864	16804	549595648	509656500	17627	2100	578802747	364968540
10	0603500480	INDICACION INDICAZINAMIDA ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ISOPANOLINA 25 MG RIFAMPICINA 150 MG RECOMBINADA 600 MG CLOSTRIDIUM DEZIBERTIA 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	18088	7200	17988	658107820	2145259834	18088	7203	63932679	2120272654
13	0603500302	INDICACION INDICAZINAMIDA CADA TABLETA CONTIENE CLOSTRIDIUM DEZIBERTIA 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	608	803855	1528882	389837230	924888788	1970046	3888220	427840020	103880636
14	0603500300	INDICACION INDICAZINAMIDA CADA TABLETA CONTIENE CLOSTRIDIUM DEZIBERTIA 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	LABORATORIOS SYDCHIMAM, S.A. DE C.V.	1098	184014	6002708	23807718	5129272204	6002708	1841860	307318658	512920388
15	0603500300	INDICACION INDICAZINAMIDA CADA TABLETA CONTIENE CLOSTRIDIUM DEZIBERTIA 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	LABORATORIOS SYDCHIMAM, S.A. DE C.V.	2078	218380	518740	638074004	8470681100	518740	218006	838830004	1539887260
16	0603500300	INDICACION INDICAZINAMIDA CADA TABLETA CONTIENE CLOSTRIDIUM DEZIBERTIA 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	LABORATORIOS ALFOS, S.A. DE C.V.	6449	31330	70325	330389120	348647925	99373	35438	157820070	49438277
17	0603500358	INDICACION INDICAZINAMIDA CADA TABLETA CONTIENE CLOSTRIDIUM DEZIBERTIA 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	INDICAZINAMIDA CADA TABLETA CONTIENE CLOSTRIDIUM DEZIBERTIA 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	6448	81567	28803	5859018	139838634	29580	1086	5164517	13888210

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MBI	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	000001606	CATETERES PARA VAGOS UMBILICALES, BAYONETADOS DE CLORURO DE POLIVINILO, COPOLITERMIO, ESTERILES Y DESECHEABLES, LONGITUD: 35 A 38 CM, CALIBRE: 5.7 FRENTE A CIRCUNFERENCIAS A 3, 38 Y 5 CM	MADE+TIZN, S.A. DE C.V.	44.60	010041	26142	474,530.60	1,085,377.36	30710	261721	4,785,522.80	1,061,217.64
11	000001607	CEMENTO DE PORTLAND DE MORDO RESUMATIVO II COLOR NO 21 POLVO Y 15% DE AGUA ALUMINO 90% - 97%	MADE+TIZN, S.A. DE C.V.	340.00	3,316	01,339	1,135,950.00	2,761,810.00	3,507	6,700	1,953,955.60	2,598,723.60
11	000001608	ACIDO POLICRILICO 3% - 5% LIQUIDO, 10 G/ML, ACIDO POLICRILICO 75% ACIDO TARTARICO 10% - 10% BAY 92 COMPATIBLE ELIUDIDO 30 G.	MADE+TIZN, S.A. DE C.V.	05.14	2,220	5,550	25,635.40	640,370.00	3,427	62,660	355,270.00	900,002.44
11	000001609	RESTAURACION INTERMEDIA DE OMBRO DE ZINC POLVO 38 G Y ELIUDOL ILIQUIDO 30 ML CON COTE HO DE PLASTICO	MADE+TIZN, S.A. DE C.V.	18.52	4,746	0,086	601,431.7	3,530,400.00	6,000	15,448	703,591.60	1,927,390.56
11	000001610	QUIRURGICO DE OMBRO DE ZINC CON ENCLAVADOR EXTERNOS G Y ELIUDOL ILIQUIDO 30 ML CON COTE HO DE PLASTICO	MADE+TIZN, S.A. DE C.V.	307.50	3,033	8,096	1,127,062.50	3,000,255.00	4,200	30,750	1,633,590.00	3,381,300.00
14	000001611	SELLOS DE FIRMAS Y FORTAS, ENVASE CON 1 ML DE BONO BASE ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FIRMAS 2 ENVASE CON 3 ML CALA UNO CON BONO CATALIZADOR DE UNICA CON 2 ML DE OIL GRANADOR 2	MEDLIVER, S.A. DE C.V.	07.97	302,800	757,226	5,642,950.27	1,667,251.22	302,800	757,226	5,642,951.27	13,697,351.22
11	000001612	PORTABRILLES 30 GANULAS 3 BLOCK DOMECLA 5 PÓZOS DE MEZCLA 30 PINCELES 18 G TRACTADOP respiratori, ESTUCHE, TESTUCHE	MEDLIVER, S.A. DE C.V.	5.03	63,230	155,727	961,056.03	921,461.3	64,002	272,229	903,409.56	1,294,577.97
11	000001613	METILPREDNISONA SUSPENSION PERFECTABLE CADA ML CONTIENE: ACTINANO DINITRILPREDNISONA 40 MG, JILIBASCOAMPHULA 300.3 ML	MEDLIVER, S.A. DE C.V.	6.70	512,105	1,200,000	3,432,643.50	8,001,066.70	543,944	13,672,356	3,653,994.00	9,629,268.00
11	000001614	ZOLMITRIPTANO TABLETAS CUPORE 50 mg CADA TABLETA CUPORE 50 mg CONTIENE ZOLMITRIPTANO 25.5 MG ENVASE CON 7 TABLETAS 035-50 mg	MEDLIVER, S.A. DE C.V.	20.00	300,000	796,184	6,000,000.00	22,295,942.00	300,000	796,184	10,200,000.00	27,007,424.00
11	000001615	CITALOPRAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE BACLOFENATO DE SODIO EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM ENVASE CON 16 TABLETAS	MEDLIVER, S.A. DE C.V.	20.00	300,000	796,184	6,000,000.00	22,295,942.00	300,000	796,184	10,200,000.00	27,007,424.00
11	000001616	LIDOCANA HIDROCLORURO UNICO EN CADA 100 GRAMOS CONTIENE LIDOCANA 50 G SUSTANCIA DE HIDROCLORURO DE SUSTANCIA DE ZINC 10 G BAYASE CON 20 G Y APLICADOR	MEDLIVER, S.A. DE C.V.	20.00	300,000	796,184	6,000,000.00	22,295,942.00	300,000	796,184	10,200,000.00	27,007,424.00

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MAX
14	3000000000	MARCAPISO CORDONO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA MARCAPISO CARDIOACCION BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. ESPECIFICACIONES PARA ESTOS PARAMETROS DE FUNCIONES CON UN MIRMO DE 10 FUNCIONES, POLARIZADO, DESPLAZADO TIPOLAL DE ESTABILIZACION EPICARDI, MODO DE ESTIMULACION. INDICACION: VARIACION DE FRECUENCIA; TALLA; MEDIO ACTIVO; MEDIO INACTIVO; MEDIO ALTO; AMPLITUD DE VOLTAJE; PROGRAMABLE EN FRECUENCIA. INDEFINITE NOE CAUSAR CON REGIONES PESO MENOR DE 40 GRAS; MEDIO DE 9 MM DE CIRCUNFERENCIA; LONGECIDAD 7 ANOS EN ADELANTADO. PARAMETROS NOMINALES: 1. CUBIERTA. CAJA DE TIPO 3. FUENTE DE ENERGIA. VOLTAJE DE TIPO 16. ELECTRODOS. CUBIERTOS CON SILICONA POLIURETANO CON CONDUCTORES DE ORO EN CONTACTO. METALES: PIONON ACTIVA. CONFORMADOS PARA LA ALICUATA Y PASIVA PARA EL VENTRIJULO; DIAMETRO 3.2 MM; LONGITUD 80 A 60 CM. B. INTRODUCIDOR DOS INTRODUCIDORES PARA VENTRIJULO CON TERCERA DE FORMA RECTANGULAR TIPO A SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLIURETANO TIPO A RECTANGULAR TIPO A TIPO B ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	HELIOTRONIC S. DE RL. DE CV.	2000000	200	200	500000000	500000000	500000000
15	0000000000	INTRODUCIDOR PARA LA ALICUATA Y PASIVA PARA EL VENTRIJULO; DIAMETRO 3.2 MM; LONGITUD 80 A 60 CM. B. INTRODUCIDOR DOS INTRODUCIDORES PARA VENTRIJULO CON TERCERA DE FORMA RECTANGULAR TIPO A SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLIURETANO TIPO A RECTANGULAR TIPO A TIPO B ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	AMERIT INYECTAB, S.A. DE CV.	1000000	10000	10000	100000000	100000000	100000000
16	0000000000	INTRODUCIDOR PARA LA ALICUATA Y PASIVA PARA EL VENTRIJULO; DIAMETRO 3.2 MM; LONGITUD 80 A 60 CM. B. INTRODUCIDOR DOS INTRODUCIDORES PARA VENTRIJULO CON TERCERA DE FORMA RECTANGULAR TIPO A SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLIURETANO TIPO A RECTANGULAR TIPO A TIPO B ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	NATURAL MEDIC QUIM S.A. DE CV.	2000000	10000	10000	200000000	200000000	200000000
17	0000000000	INTRODUCIDOR PARA LA ALICUATA Y PASIVA PARA EL VENTRIJULO; DIAMETRO 3.2 MM; LONGITUD 80 A 60 CM. B. INTRODUCIDOR DOS INTRODUCIDORES PARA VENTRIJULO CON TERCERA DE FORMA RECTANGULAR TIPO A SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLIURETANO TIPO A RECTANGULAR TIPO A TIPO B ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	NATURAL MEDIC QUIM S.A. DE CV.	1000000	10000	10000	100000000	100000000	100000000
18	0000000000	INTRODUCIDOR PARA LA ALICUATA Y PASIVA PARA EL VENTRIJULO; DIAMETRO 3.2 MM; LONGITUD 80 A 60 CM. B. INTRODUCIDOR DOS INTRODUCIDORES PARA VENTRIJULO CON TERCERA DE FORMA RECTANGULAR TIPO A SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLIURETANO TIPO A RECTANGULAR TIPO A TIPO B ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ADVANTIS FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	1000000	10000	10000	100000000	100000000	100000000
19	0000000000	INTRODUCIDOR PARA LA ALICUATA Y PASIVA PARA EL VENTRIJULO; DIAMETRO 3.2 MM; LONGITUD 80 A 60 CM. B. INTRODUCIDOR DOS INTRODUCIDORES PARA VENTRIJULO CON TERCERA DE FORMA RECTANGULAR TIPO A SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLIURETANO TIPO A RECTANGULAR TIPO A TIPO B ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	FALCHEC, S.A. DE CV.	1000000	10000	10000	100000000	100000000	100000000
20	0000000000	INTRODUCIDOR PARA LA ALICUATA Y PASIVA PARA EL VENTRIJULO; DIAMETRO 3.2 MM; LONGITUD 80 A 60 CM. B. INTRODUCIDOR DOS INTRODUCIDORES PARA VENTRIJULO CON TERCERA DE FORMA RECTANGULAR TIPO A SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLIURETANO TIPO A RECTANGULAR TIPO A TIPO B ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	PHIZEL S.A. DE CV.	1000000	10000	10000	100000000	100000000	100000000
21	0000000000	INTRODUCIDOR PARA LA ALICUATA Y PASIVA PARA EL VENTRIJULO; DIAMETRO 3.2 MM; LONGITUD 80 A 60 CM. B. INTRODUCIDOR DOS INTRODUCIDORES PARA VENTRIJULO CON TERCERA DE FORMA RECTANGULAR TIPO A SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLIURETANO TIPO A RECTANGULAR TIPO A TIPO B ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	PIFFER S.A. DE CV.	1000000	10000	10000	100000000	100000000	100000000
22	0000000000	INTRODUCIDOR PARA LA ALICUATA Y PASIVA PARA EL VENTRIJULO; DIAMETRO 3.2 MM; LONGITUD 80 A 60 CM. B. INTRODUCIDOR DOS INTRODUCIDORES PARA VENTRIJULO CON TERCERA DE FORMA RECTANGULAR TIPO A SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLIURETANO TIPO A RECTANGULAR TIPO A TIPO B ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	PHIZEL S.A. DE CV.	2000000	10000	10000	200000000	200000000	200000000

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
51	010000507000	AMPOLLA INYECTABLE SIN SOLUCION MONOCITALE PARA FASCIO AMPOLLA CON LUBRIFICADO CONTIENE AMPOLLA INYECTABLE PARA FASCIO DE 100 MG EQUIVALE A 12.5 MG DE ANILINA INYECTABLE CON UN ENVASE AMPOLLA CON LUBRIFICADO	PRIZEL S.A. DE C.V.	1530.30	706	490	30314.90	752707.00	200	499	307280.00	786633.70
51	010000509000	APROXIMAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE APROXIMAL 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRIZEL S.A. DE C.V.	270.92	7164	12908	1940870.88	465635.36	2164	17908	1940870.88	465635.36
51	010000509000	APROXIMAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE APROXIMAL 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRIZEL S.A. DE C.V.	483.76	10300	48475	16301200.40	37776311.00	10300	48475	16301200.40	37776311.00
51	010000509000	APROXIMAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE APROXIMAL 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRIZEL S.A. DE C.V.	270.92	10050	22366	23908086.36	5999253.48	10050	22366	23908086.36	5999253.48
51	010000509000	APROXIMAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE APROXIMAL 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRIZEL S.A. DE C.V.	682.76	25208	67544	20521616.80	54897001.44	25208	67544	20521616.80	54897001.44
51	010000509000	APROXIMAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE APROXIMAL 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRIZEL S.A. DE C.V.	623.33	20067	50387	12493263.00	3323781.74	20067	50387	12493263.00	3323781.74
51	010000300000	PARACETOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA O ENVASE AMPOLLA CONTIENE PARACETOL 500 MG ENVASE CON 1 AMPOLLA O ENVASE CON 1 ML	INDIANA IVOSA S.A. DE C.V.	1168.71	100	496	26247.70	537032.34	224	500	345176.64	681708.50
51	0100001630	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE ELASTICO GRADO MEDICO TRANSPIRENTE CON GLOBO RESORBIBLE DE ALAMBRE CON BALON Y CONECTOR OPACO A LOS RAYOS X. ESTURA LONGITUD 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PHICSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	34.57	106	1006	7004872	76506.62	153	1766	69787.88	220374.62
51	0100000130	HEMOSTATICOS GAVAS HEMOSTATICAS ABSORBIBLES SOLUBLES	PHICSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	155.89	906	239	142408614	357189.57	1013	2528	155780.53	3892330.59
51	0100000164	HEMOSTATICOS SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE	PHICSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	168.18	3490	1825	558571.00	1388637.59	3450	1825	558571.00	1388637.59
51	01000010294	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRERA 70 CM CALIBRE DE SUTURA 0/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 38 DE CIRCULO DOBLE APUNTA MIBAGADA (20 MM)	PHICSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	766.95	1040	2073	80348155	2042394.38	1350	2103	1063242.50	22003574.35
51	01000010295	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRERA 6.8 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 38 DE CIRCULO DOBLE APUNTA MIBAGADA (20 MM)	PHICSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	1200.96	604	1008	405002.00	1200960.00	608	1070	523816.00	12003510.00
51	01000012768	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRERA 6.8 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 38 DE CIRCULO REVERSO COORDINATE (20 A 12 MM)	PHICSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	243.30	956	2306	232866.06	380480.06	956	2385	232866.06	380480.06
51	01000012879	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y PIPERON CAPRILACTONA CON COLOR MONOCROMATICO DE LA HEBRERA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA APUNTA DE 12 CIRCULO (20) (MM)	PHICSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	1590.00	1076	2304	1647000.00	3385200.00	1076	2384	1354700.00	3385200.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICARIO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E1	0000002420	SUTURAS DE MACHOS-MAHIENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA POLIPILON- CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRAS 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3/0, CARACTERISTICAS DE LA AGUA-AGUA ABUSADA, DE 12 CINGULO (25.426 MM)	PHIESA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	359800	330	623	527,540.00	1,395,164.00	406	1039	691,572.00	1,602,332.00
E1	0000000400	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENITO DE POLIPROPILENO, CON ACCION LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUA-AGUA ABUSADA, 135-37 MM)	PHIESA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	36140	400	65,157.00	862,994.00	204	500	88,197.00	1,162,994.00	
E1	0000000600	ADICION AGENTES ANTICORROSION PARA TABLETA CON UNIF. ACTIVO	PIONOPAMA, S.A. DE C.V.	590	127,906	394,201.40	763,119.76	462,462.00	1,021,54.00	2,744,437.56	6,066,877.84	
E1	0000000000	TABLETAS MACHOS-MAHIENTO CON UNIF. ACTIVO, COMPROMISO CONTIENE MACTRIZOL SODICO 500 MG EN ENVASE CON 10 COMEBIBIDOS.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	4.04	190,000	2,765,000.00	5,407,500.70	977,435	1,965,000	3,046,520.00	9,693,244.70	
E1	0000000000	SOLUCION DE POTASSIO SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA	PRODFARM, S.A. DE C.V.	77.32	6,000	306,756.64	761,003.06	36,472.00	88,000.00	2,744,437.56	6,066,877.84	
E1	0000000000	GASCA ANPAPOLITA CONTIENE: RETARDATIVO DE HORMONAS EN ENVASE EQUIVALENTE A 4 MG DE MACHOS-MAHIENTO CON UNIF. ACTIVO	PRODFARM, S.A. DE C.V.	300.00	13,227	1,000,723.00	5,790,000.00	5,273	20,000	5,714,473.00	12,702,000.00	
E1	0000000000	FLUORURACIONA CREMA CADA 0.500 G	PRODFARM, S.A. DE C.V.	3.35	400,000	12,765,660.00	3,241,000.00	400,000	712,500	1,122,170.00	8,170,000.00	
E1	0000000000	BUTILHOSINA O HIOSCINA, GRACIA O TABLETA, CADA CUBIERTA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHOSINA O BUTILHOSINA DE HIOSCINA 10 MG EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O TABLETAS.	PRODFARM, S.A. DE C.V.	5.73	2,000,000	11,316,177.00	40,790,200.00	2,000,000	7,000,000	18,316,177.00	40,790,200.00	
E1	0000000000	SUTR HIOSCINA O HIOSCINA, SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA	PRODFARM, S.A. DE C.V.	9.42	6,000	5,000,000.00	16,700,000.00	6,000	12,000	5,000,000.00	16,700,000.00	
E1	0000000000	INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE MACHOS-MAHIENTO CON UNIF. ACTIVO EN ENVASE EQUIVALENTE A 10 MG EN ENVASE	PRODFARM, S.A. DE C.V.	5.00	330,000	1,645,250.00	4,636,000.00	302,000	990,000	2,000,000.00	5,272,000.00	
E1	0000000000	EDUCACION CAPSULAS O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: NICOTATO DE DROGICILINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DROGICILINA EN ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	PRODFARM, S.A. DE C.V.	6.36	37,500	401,315.50	2,081,000.00	812,500	343,000	871,115.50	2,183,000.00	
E1	0000000000	MELDORICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MELDORICAM 100 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS	PRODFARM, S.A. DE C.V.	6.01	600,000	4,000,000.00	10,400,000.00	1,000,000	2,000,000	4,000,000.00	10,400,000.00	
E1	0000000000	COMBIENAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPINDOLONE 100 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	PRODFARM, S.A. DE C.V.	11.42	120,000	7,000,000.00	44,571,602.22	1,460,000	3,600,000	10,000,000.00	47,571,602.22	

BIEN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	BIEN ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
12	00000030700	POSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE POSFATO DE POTASIO DIBASCO 1500 C POSFATO DE POTASIO MONIBAS 3000 G (POSFATO 20 MG/20 ML) (MONIBAS 1500 MG/20 ML) ENVASE CON 20 AMPOLLETAS CON 10 ML	PROOFIFAMA, S.A. DE C.V.	207.08	120	1400	17516045.96	487731.60	6532.00	10379.00	17516045.96	487731.60
13	00000030700	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE OBN CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G (SODIO 154 MEQ/L) CLORURO 154 MEQ/L ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROOFIFAMA, S.A. DE C.V.	149.34	240	60	103172.70	927403.16	1006	2736	103172.70	927403.16
13	00000030700	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 5 ML	PROOFIFAMA, S.A. DE C.V.	90.80	1000	3.503	350.30	302207.63	1454	1588	350.30	302207.63
14	00000030700	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAUSA CURVAE CONTIENE AGUA INYECTABLE 50 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PROOFIFAMA, S.A. DE C.V.	10.33	2337.066	6334.411	26261236.10	35654324.25	2500.141	6473.352	26261236.10	35654324.25
11	000000400100	TABLETAS CON 200 MG DE TETRACICLINA CLORURO DE LEVONORLOXACINO HEMIHIDRATO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVONORLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	PROOFIFAMA, S.A. DE C.V.	8.32	10.400	43.223	28436.00	710205.35	17.400	41323	28436.00	710205.35
11	000000510001	TABLETAS TAMBULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PSICOLOGICA GAMA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PSICOLOGICA CONTIENE CLONIDRATO DE TAMBULOSINA 150 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PSICOLOGICA	PROOFIFAMA, S.A. DE C.V.	13.30	500.000	1752.72	8777247.20	16360301.00	535.200	1339202	8777247.20	16360301.00
14	000000530900	VALPROATO DE SODIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE SODIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFIFAMA, S.A. DE C.V.	47.43	264.205	660.70	12535077.55	38337570.76	280.000	774.534	12535077.55	38337570.76
11	000000530600	TABLETAS COMPARATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TORSEMIDO 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFIFAMA, S.A. DE C.V.	23.21	32.772	36.000	5015381.2	1374900.00	37.000	10.724	5015381.2	1374900.00
11	000000530600	CLOSURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 27% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9% (SODIO 154 MEQ/L) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROOFIFAMA, S.A. DE C.V.	163.00	107	2400	980327.76	474566.00	10.3700	25343.00	980327.76	474566.00
11	000000540100	CINABAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINABAZINA 75 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFIFAMA, S.A. DE C.V.	16.37	132.700	332.153	25589000.66	62010370.00	200.355	733.412	25589000.66	62010370.00
11	000000530600	TECOPILAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE TECOPILAMINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE SOLUCION	PROOFIFAMA, S.A. DE C.V.	63.61	101.600	203772	327616273	830106070	102.236	233.000	327616273	830106070
11	000000602000	TECOPILAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE TECOPILAMINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE SOLUCION	PRODUCTOS E INSUMOS PARA SALUD, S.A. DE C.V.	15.09	1.622	3.555	93476.80	233533.64	12.00000	57001.00	93476.80	233533.64
11	000000645000	TECOPILAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE TECOPILAMINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE SOLUCION	PRODUCTOS E INSUMOS PARA SALUD, S.A. DE C.V.	310.00	1721	4.302	549325500	1370355.30	1.200	48274	549325500	1370355.30
11	000000645000	TECOPILAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE TECOPILAMINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE SOLUCION	PRODUCTOS E INSUMOS PARA SALUD, S.A. DE C.V.	210.00	404	1000	85100.76	212375.52	340.000	91716.00	85100.76	212375.52

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVES	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO			2021			2022		
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
11	082.000.0227	CAPUCHA LUBRIFICADO DE POLIDIBARILLO FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS ENVASE CON 1703 PIEZAS EN ENPAQUE INDIVIDUAL	PROPIETARIA SA DE CV	15,094	34,403	31,799.20	254,484.40	124,030.00	310,346.00	844,100.40	2,063,512.00	
11	082.000.0229	CONTENES: CLORIBARATO DE HIDRALAZINA 1MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	PROPIETARIA SA DE CV	182,237	457,326	1,020,760.66	4,081,900.36	226,230	595,024	2,078,903.80	5,096,400.66	
11	082.000.0230	CLORODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLORODINA EQUIVALENTE A 500 MG DE CLORODINA	PROPIETARIA SA DE CV	30,331	98,826	1,710,486.90	14,708,499.40	38,231	98,826	3,709,408.90	16,200,021.40	
11	082.000.0231	CONTENES: COLICHEMAS 1MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA SA DE CV	31,027	71,763	480,701.17	1,200,744.08	47,226	100,001	1,133,006.75	2,028,438.07	
11	082.000.0232	FRASCO AMPOLLA BOLSAS CONTIENE CLORIBARATO DE TIRIFIBAM FOLVALEM E A 125 MG DR. TIRIFIBAM ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ACILUROS 200MG 300MG 400MG	PROPIETARIA SA DE CV	475	1,086	474,525.00	1,884,864.00	1,041	3,528	14,38,560.00	3,596,402.00	
11	082.000.0233	CADA CAPSULA CONTIENE ACIDOS URICOS 500MG 250MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	PROPIETARIA SA DE CV	184,218	312,276	2,089,970.00	52,140,925.00	126,313	315,007	2,029,948.00	52,238,769.00	
11	082.000.0234	CONTIENE: PROCETESOMALOC ENVASE CON UNO DRIGEL CON REGULA DESHIDRATORIA	PROPIETARIA SA DE CV	2,638	6,588	131,700.00	697,508.00	6,308	20,779	1,046,000.00	2,667,020.00	
11	082.000.0235	CONTIENE UN ESTABILIZADO 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA SA DE CV	3,405	8,365	756,988.50	1,882,817.00	5,050	14,150	1,200,100.00	2,863,785.00	
11	082.000.0236	FRASCO AMPOLLA CONTIENE: EL FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORIBARATO DE TIRIFIBAM EQUIVALENTE A 500 MG DR. TIRIFIBAM ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 DR. DE HIDRALAZINA 1MG 500MG CON UN DR. DE HIDRALAZINA 1MG 500MG	PROPIETARIA SA DE CV	5,445	13,817	2,060,000.00	17,049,010.00	9,242	23,814	12,315,000.00	30,940,040.00	
11	082.000.0237	BELGIAN COIT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORIT 8 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PROPIETARIA SA DE CV	752,910	1,822,274	4,796,050.30	11,962,024.06	316,223	765,537	3,040,099.16	14,010,730.44	
11	082.000.0238	CONTIENE: TROPIMATO 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA SA DE CV	8,627	18,992	910,067.60	2,292,724.00	26,506	68,268	1,598,512.00	3,815,024.00	
11	082.000.0239	CONTIENE INCALITASIDA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA SA DE CV	57,243	144,337	2,277,664.00	6,039,106.00	30,706	244,908	4,240,208.00	10,894,926.00	
11	082.000.0240	VALPROATO SEMIPROPIO CON TROPIMICO CON LA ENTENCA CADA CON TROPIMICO ENVASE CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA SA DE CV	25,101	73,327	703,277.00	1,879,189.00	36,910	92,440	990,460.00	2,491,096.00	
11	082.000.0241	CONTIENE: TIRAFENMA 75 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA SA DE CV	108,200	489,543	1,220,642.00	3,121,045.00	4,410,67	1,900,377	6,277,084.00	20,660,200.77	
11	082.000.0242	VALPROATO SEMIPROPIO CON TROPIMICO CON LA ENTENCA CADA CON TROPIMICO ENVASE CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA SA DE CV	78,079	190,281	3,407,026.00	8,599,230.00	180,029	273,847	4,027,855.00	10,080,810.00	
11	082.000.0243	FRASCO AMPOLLA CONTIENE: LEFRONOL 300MG 300MG ENVASE CON 30 AMPOLLAS	PROPIETARIA SA DE CV	32,965	82,337	866,206.00	1,667,703.00	36,806	88,713	1,005,000.00	2,540,277.00	
11	082.000.0244	CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA SA DE CV	406	1,006	180,000.00	185,908.00	456	1,105	96,456.00	181,135.00	
11	082.000.0245	CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA SA DE CV	356	888	41,980.00	153,624.00	258	688	61,500.00	183,624.00	
11	082.000.0246	CONTIENE: MESILATO DE DASAGLINA EQUIVALENTE A 1MG DE DASAGLINA ENVASE CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA SA DE CV	11,134	4,065	27,420.00	98,050.00	16,104	4,908	210,420.00	69,070.00	

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	010000510600	ANILLOFUNCIONA, SOLUCION INYECCIONABLE CADA FINSECO, AMPULLA CON LUBRIFICADO CONTIENE: ANILLOFUNCIONA 127 MG CON UNA PROFUNDIDAD DE 8MM, 2 UNIDADES A 1002 MG DE ANILLOFUNCIONA EN VASE CON 1/4 N FRASCOS AMPULLA CON INCLUIDO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1489100	294	726	44070800	10016500	300	748	44070000	112275100
11	010000503000	CONTRACEPTIVO TABLETA CADA CONTIENE: CENICAPALLET 30 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1491000	175	432	25777100	64148100	175	432	25777100	64148100
11	010000620200	TABLETA CONTIENE TER-FUNCTIONA 14 MG, EN VASE CON 30 TABLETAS. AMBIENTADO TABLETA CADA UNIDAD CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	3222000	231	576	53188200	1779872100	231	576	53188200	1779872100
11	010000510000	CONTRACEPTIVO TABLETA CADA UNIDAD CONTIENE: CENICAPALLET 30 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	3630	53022	154315	195173808	409286450	53022	1191292	247428878	619532500
11	010000000000	CATETER VEHOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM DE POLIURETANO OSIUMOR, RADOPACOS, CON DOS LUMENES INTERNOS 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUTOR CALIBRE 27 G, SOBRE UNA ACUJAGALIBRE 25 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DE 0.66 MM DE DIAMETRO Y 65 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VEHOSO, UNA SERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LIGER LOCK, ESTERIL Y DESCHECABLE. EL CATETER INTRODUTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	25604	1045	4508	47238310	47238310	1045	7377	79038140	197589260
11	060366010	CATETER VEHOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSIUMOR, RADOPACOS, ESTERIL Y DESCHECABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRE 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 25 G, CON CATETER INTRODUTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUÍA DE ALAMBRE 0.6035 MM DE DIAMETRO Y 65 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VEHOSO, UNA SERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LIGER LOCK, EL CATETER INTRODUTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	38270	1400	3368	4723630	11214540	1400	3577	44634270	110495800
11	060366010	CATETERES PARA VENOCULOS DE FLUOROPOLIMÉRIDOS POLIURETANO FLEXIBLE PROFLOX-ORILEN PROFLEX Y FLEXIFLEX PROFLEX EN 2 O POLIURETANO, RADOPACOS, CON AGUJA, LONGITUD 75-90 MM, CALIBRE 24 G - PARA LA ADQUISICION DE ESTAS UNIDADES DEBE SER ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE BOLICHE CADA INSTITUCION	PROVEEDORA CANA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	28000	510	1502	17559000	299526000	510	7377	181620030	453498000

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANTIDAD	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0602030670	ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN DEL PLÁSTICO RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS IPROSODOLATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ASAMBLAJA O UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA ÚTIL: TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	150.00	1305	220,050.00	64,430.00	5,406	283,970.00	716,480.00
14	0602030680	ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN DEL PLÁSTICO RÍGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS IPROSODOLATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ASAMBLAJA O UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA ÚTIL: TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	185.00	1100	203,500.00	200,000.00	3,007	162,945.00	407,295.00
14	0602030690	ASAMBLAJA PARA TABLETA BAGAQUINA. TABLETA BAGAQUINA CONTIENE MEDICAMENTO DE BAGAQUINA EQUIVALENTE AL AGENTE BAGAQUINA EN UNASEL CON 30 TABLETAS.	SYNTHKON MEXICO, S.A. DE C.V.	162.96	1070	175,856.60	389,226.82	2,723	155,804.00	399,275.60
14	0602030700	SEVENLIMERO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CARMEXIMATO DE SALVILAMERID 100 MG EN UNASEL CON 100 TABLETAS.	SEVENLIMERO MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2,798	2,590,488.00	6,431,940.00	68,036.000	23,225,306.00	59,065,896.00
14	0602030710	VIEWAMPULO GINAGIA O TABLETA RECUBIERTA. CADA CARGA O TABLETA CONTIENE PARACETAMOL. CARGA O TABLETA DE VIEWAMPULO DE 1000 MG CON 30 CARGAS O TABLETAS. CUBIERTAS.	VIEWAMPULO GINAGIA O TABLETA RECUBIERTA. CADA CARGA O TABLETA CONTIENE PARACETAMOL. CARGA O TABLETA DE VIEWAMPULO DE 1000 MG CON 30 CARGAS O TABLETAS. CUBIERTAS.	8.00	861,008	6,895,904.00	3,393,790.20	768,955	6,919,933.60	15,435,722.00
14	0602030720	PUNTA CERRADA CON CUARTO GORRÓN. DELATAX, CON ABILLO RAGACINCO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAR 18.	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,92.05	360	691,380.00	4,771,640.00	3,007	240,936.70	680,996.00
14	0602030730	BLANQUEADOR DENTADO. 65 CM CALIBRE. 150 CM LARGO PARA ESTERILIZAR DE TRES VÍAS.	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,007.00	40	40,280.00	40,280.00	100	40,280.00	273,656.36
14	0602030740	PUNTA CERRADA CON CUARTO GORRÓN. DELATAX, CON ABILLO RAGACINCO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAR 18.	TRENKES, S.A. DE C.V.	999.44	1036	1,036,440.00	2,560,560.60	1,170	1,170,372.32	3,690,313.32
14	0602030750	BLANQUEADOR DENTADO. 65 CM CALIBRE. 150 CM LARGO PARA ESTERILIZAR DE TRES VÍAS.	TRENKES, S.A. DE C.V.	3,772	27,400	103,088.00	1,030,764.56	60,542	122,884.24	2,809,560.80
14	0602030760	ESTROGENOS CONJUGADOS. CARGA O TABLETA CADA CARGA O TABLETA CONTIENE ESTROGENOS CONJUGADOS. TIPO: SENGSTAR 18.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	3,000.00	66,016	198,096.00	64,980,000.00	69,521	20,473,980.00	66,044,380.00
14	0602030770	FLEOPRIMO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE FLEOPRIMO 300 MG EN UNASEL CON 10 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	5,038	80,608.00	1,046,174.00	60,546	1,076,830.00	3,687,088.00
14	0602030780	ESPIRONOLACONA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ESPIRONOLACONA 25 MG EN UNASEL CON 10 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	273,293	4,376,886.00	10,898,800.00	375,074	5,924,024.00	15,064,000.00
14	0602030790	SUCRALFATO SODICO CON CAPIA. ENTORACADA. CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO SODICO 500 MG EN UNASEL CON 10 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100.00	180,946	18,094,600.00	33,248,750.00	68,647	21,344,800.00	53,208,970.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	3023			3024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	001000.500.00	SEVELAMEROL CONFRMINDO CADA COMPRIMIDO CON FILME CLORHIDRATO DE SEVELAMEROL 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	UUYRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,000.00	500	500	462,000.00	1,815,000.00	100	100	386,500.00	1,535,000.00
11	001000.500.00	FORMINATO TABLETA CADA TABLETA CON FILME; FORMINATO 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	UUYRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	50.00	50,000	50,000	2,193,300.00	5,308,375.00	50,000	50,000	3,664,850.00	9,172,900.00
TOTAL				94,866.000	107,807,500	\$2,063,940,620.77	\$5,180,223,908.65	90,176,000	225,441,000	\$2,379,208,207.20	\$6,440,840,005.34	

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-11-2023.

MEDICAMENTOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,866	2,496,288.58	6,239,294.31
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,996.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,667,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,517.00	14,3754.00	4,424	11,058	57,517.00	143,754.00
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	919,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,733.09	1,136,795	2,841,996	99,367,573.14	248,471,775.87
I-1	ALVARO PHARMA S.A. DE C.V.	44,576	114,438	12,541,114.48	31,352,523.02	69,009	172,523	19,500,640.64	46,401,869.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,236	63,078	55,491,363.16	139,673,511.08	29,809	71,977	179,928,232.14	179,928,232.14
I-1	APES MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,390	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.36	3,570,639.88
I-1	ASO-FARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,061	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,121.51	44,547,236.51	331,571	828,923	27,598,984.47	68,291,424.78
I-1	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	39,948,391.49	100,071,251.70	2,028,696	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	687	1,737	1,981,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,739.00	2,889,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,199	30,398	23,661,414.00	59,150,616.00	14,772	35,430	27,578,712.00	69,946,780.00
I-1	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,023,999.16	14,674,534	36,696,315	154,431,680.54	396,078,496.83
I-1	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	5,155	127,886	10,205,422.50	25,513,257.00	54,244	135,108	10,781,778.00	26,564,046.00
I-1	CASA PLAPRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,564.91	38,269,691.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,596,487.19
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,645,558.27	27,780,425.00	15,981	39,951	16,152,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,420.00	2,951	7,376	27,239,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,387,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,981	35,305,945.43	88,264,843.83	3,651,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA	170,869	426,280	4,208,136.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPHARMA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,096,684.07	1,450,132	3,645,318	81,582,027.46	203,962,745.40
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.00	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,907,010.56	7,629	19,071	6,331,764.86	15,828,187.16
I-1	CS. BEHRING, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,409,695.27	25,289,921.21	253,057	632,686	17,274,204.16	43,060,868.89
I-1	DAGEFARMA, S.A. DE C.V.	653,635	1,639,145	14,724,568.18	36,817,582.75	918,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,234.47
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,068	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	4,128,323.24	10,185,276.72	696,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICA HISPANAMERICANA, S.A. DE C.V.	761,917	195,479	41,573,532.30	103,926,627.84	89,495	223,279	44,941,719.00	112,348,995.39
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,320,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.96
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	9,187,770	22,994,441	63,565,648.99	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	FRESENIUS-ABBI MEXICO, S.A. DE C.V.	228,834	567,084	2,801,359.90	7,003,487.40	276,834	567,084	2,801,359.90	7,003,487.40
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,056	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,563,620.71
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,134.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,486.00
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	10,384	293,005	3,683,608.00	9,593,185.00	130,759	276,897	4,038,063.00	10,245,189.00
I-1	GRUPO BIOTEMA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,779,259.92	6,945,631.06	472,001	1,180,002	3,827,928.1	9,569,816.22
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,565,575	3,881,188	14,802,006.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,270,380.30	40,695,501.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,310,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,310,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE RL DE CV	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.62
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S DE RL DE CV.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,495,565.81	177,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	14,4726	360,814	4,334,280.00	10,835,665.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,977	2,842,333	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,600	5,026,721	70,115,473.35	175,285,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,295	91,620.44	219,551.10	8,224	20,568	826,163.04	2,065,556.06
I-1	LABORATORIOS SHANES, S.A. DE C.V.	693,819	1,559,599	17,665,248.96	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.99
I-1	LABORATORIOS SVENHAM, S.A. DE C.V.	1,856,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,954,138	6,635,344	27,707,984.82	69,269,598.56
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,350	78,325	1,393,874.79	3,494,879.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,833,754	9,244,780.40	23,112,179.03	926,727	2,816,813	9,337,285.63	23,819,187.74
I-1	MEDVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,918,382.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,982.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.I	11,889	27,971	20,273,823.62	50,531,849.18	13,361	33,351	26,101,583.78	60,251,249.58
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,809	2,650,753.73	6,629,736.11	28,343	70,856	3,409,270.15	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,853,057.08	134,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,370.80
I-1	PRER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	152,891,212.03	197,588	493,961	82,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	21,527.78	53,732.34	224	560	243,512.64	608,738.60
I-1	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,598.97	310,165,461.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,821.62	1,819,124.54	89,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,723,183.32	1,602,753	4,006,866	76,356,000.58	190,866,018.88
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	57,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	599,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,098,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,967,965.33	4,607,368.48	2,493	5,231	3,213,991.69	8,307,973.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	70,539	208,394	10,820,848.00	27,166,178.00	153,065	397,689	13,047,883.00	32,517,429.60
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	90,431	25,076	43,163,478.00	307,902,488.00	30,421	26,076	43,763,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	46,431	3,539,725.00	8,954,400.00	20,440	51,099	4,010,650.00	10,026,316.00
I-1	SYNTHON MEXCO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.80	6,894,173.62	25,904	23,381,708.60	56,454,321.62	15,426,722.08
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	369,056	422,840	1,357,519.68	3,593,789.20	768,455	1,921,156	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	585,271	1,579,292	46,316,670.00	15,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
	TOTAL	62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,824,082	189,559,952	\$2,058,488,462.27	\$5,146,106,212.56

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,523.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA MECANICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,129	86,945.00	316,660.00	533	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MEDICAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,318.00	3,291,934.77	2,331	5,404	1,515,875.01	3,726,070.85
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,731,685.81
I-1	BIDSKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	113,164,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	113,164,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.42	1,618,237.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,604	2,674,263.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,239.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,880	614,523	1,581,250.46	3,903,081.34	328,925	822,311	1,164,094.37	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,302	1,066,641.27	2,665,886.54	4,362	10,302	1,066,641.27	2,665,886.54
I-1	CONTROLADORA MEDICA, S.A. DE C.V.	397,926	494,813	2,335,526.00	5,636,793.40	197,926	494,813	2,335,526.00	5,636,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	618	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,750	19,239,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,105,771	117,793,085.87	294,477,810.29

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BROMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1873	2,500,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,271,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VICARRIA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.52	13,526	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,579	6,443	592,940.00	1,481,890.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,139,160.95	212,204	531,760	4,298,428.68	10,746,071.20
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,916.90	12,322	30,804	4,705,176.35	11,760,933.56
I-1	TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	448,470	1,116,175	1,708,387.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMEN A, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,857.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,382.40	532,068.24
I-1	FRANCE DISTRIBUCION AL VANCE, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,211,166.89	94,276,814.05	322,737	808,833	47,291,905.19	118,220,106.61
I-1	GALIA TEXTIL SA. DE C.V.	1,118	27,763	1,352,864.80	3,177,490.80	11,204	28,009	1,367,581.04	3,418,543.28
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,256,143.03	48,116,206.38	219,175	547,919	61,993,089.64	154,867,714.08
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.80	45,350,814.45
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,583,237	4,207,572	72,528,813.25	189,214,367.56	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,184.39
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	36,423	9,184	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,740,303.30	11,851,497.04
I-1	MAPELTZIN, S.A. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	29	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
I-1	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,999.20	234,484.40	124,138	310,346	846,138.40	2,180,352.80
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.98	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	6,391	36,280	1,468,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,699,645.31	17,322	29,788	1,875,266.64	4,698,126.17
I-1	REUMEDRKA, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,326.00	1,252,970.00	4,123	10,299	545,340.00	1,362,885.00
I-1	SOKOMEDICS, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.15	5,065,868.48	42,323	105,804	2,951,031.19	7,375,343.28
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	12,839,869	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,137,825.01	\$1,302,733,873.78
TOTAL									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123046

Registro SAI
U230116

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)


ANA LILIA ROMERO ALBARRAN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE			NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS	
	DIGITOS	GPO	DEV			ESP	DIV	UNI	CANT TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA						MÍNIMA
16	010	000	0291	00	Neostigmina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Metilulfato de neostigmina 0.5 mg. Envase con 5 ampollas con 1 ml.	ENV	6	AMP	23,171	53,390	23,171	53,390	PROSTIGMINE	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	MEXICO	23044 SSA	7501122963602
104	010	000	2123	00	Meperidina. Líquido. Cada 100 gramos contiene: Meperidina 2 g. Envase con 15 g.	ENV	1	GRG	163,505	400,685	163,505	400,685	SINPEBAC	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	MEXICO	37362001 SSA	7501122017300
140	010	000	2662	00	Piridostigmina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bromuro de piridostigmina 60 mg. Envase con 20 Grageas.	ENV	20	GRG	376,053	940,056	376,053	940,056	MESTINON	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	MEXICO	44564 SSA	7501122960203

HOJA NUMERO 1 DE 1
FECHA: Ciudad de México a 17 de Enero de 2023

LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
LGR-530810-UU8
Calzada de Tlalpan N° 2021, Col. Parque San Andrés, Deleg. Coyoacán, C.P. 04040, Ciudad de México
55 5803 3745; 55 4055 2694; 55 1538 2950
Ana.romero@bauschhealth.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


ANA LILIA ROMERO ALBARRAN
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
PROCEDIMIENTO N° LA-12-M7B-012M7B997-11-2023

Ciudad de México, a 17 de Enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANA LILIA ROMERO ALBARRAN en mi carácter de representante legal de **LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representación cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
LGB-530810-008
Calzada de Tlalpan N° 2021, Col. Parque San Andrés, Deleg. Coyoacán, C.P. 04940, Ciudad de México
55 5103 3745; 55 4055 2694; 55 1138 2950
CORREO ELECTRONICO: Ana.Romero@saatp.hna.hic.gov.cu

HOJA No.: 1 DE: 1
FECHA: 17 de enero de 2023

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		Precio Unitario	Importe total	
			Unidad	Cant				Tipo	MÍNIMA	MAXIMA	MÍNIMA		MAXIMA	Mínimo
16	010.000.0297.00	Mezclina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Mezclina de neostigmina 0.5 mg. Envase con 6 ampollas con 1 ml.	ENV	6	AMP	23046 SSA	LABORATORIOS GROSSMAN S.A.	22,171	55,360	22,171	55,360	\$ 73.00	\$1,618,483.00	\$ 4,041,280.00
104	010.000.3123.00	Vajirina. Unguento. Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g. Envase con 15 g.	ENV	1	GRU	32542001 SSA	LABORATORIOS GROSSMAN S.A.	163,505	408,685	163,505	408,685	\$ 45.00	\$7,357,725.00	\$18,390,825.00
143	010.000.2462.00	Pridostigmina. Cigueta, e Tablera. Cada Gargaja o Tablera contiene: Bromuro de pridostigmina 60 mg. Envase con 20 Gargajas.	ENV	20	GRA	44264 SSA	LABORATORIOS GROSSMAN S.A.	376,053	940,096	376,053	940,096	\$30.00	\$11,281,590.00	\$28,202,880.00
SUBTOTAL												\$20,257,798.00	\$50,634,985.00	
IVA												\$ 0.00	\$ 0.00	
GRAN TOTAL												\$20,257,798.00	\$50,634,985.00	

Importe total máximo con número y letra: \$50,634,985.00 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Importe total mínimo con número y letra: \$20,257,798.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Manifiesto que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-12-M7B-012M7B997-11-2023. ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION. AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE


ANA LILIA ROMERO ALBARRAN
REPRESENTANTE LEGAL
Poder Notarial 124,357
LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-11-2023. FASE LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION. AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

Laboratorios Grossman, S.A., Calzada de Tlalpan N° 2021, Col. Parque San Andrés, Deleg. Coyoacán, C.P. 04940, Ciudad de México. RFC: LGB-530810-008

Tecnofarma, S.A. de C.V. Oriente 10 No. 6, Col. Nuevo Parque Industrial, C.P. 76306, San Juan del Río, Querétaro, México. RFC: TEC-710594-6RM

CIN TEXTO

FORMATO 15

DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
PRESENTE

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial: Ana Lilia Romero Albarrán
- Cargo: Gerente Nacional de Ventas Gobierno
- Domicilio: Calzada de Tlalpan 2021, Col. Parque San Andrés, C.P. 04040, Ciudad de México, México
- Teléfono: Oficina 55 5803 3745 Directo. Celular, [REDACTED]
- Correo electrónico: Ana.Romero@bauschhealth.com

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: Calzada de Tlalpan 2021, Col. Parque San Andrés, C.P. 04040, Ciudad de México, México
- Teléfono: Oficina 55 5803 3747 Directo. Celular, [REDACTED]
- Correo electrónico: Josefina.Garcia@bauschhealth.com

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:


- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: Calzada de Tlalpan 2021, Col. Parque San Andrés, C.P. 04040, Ciudad de México, México
- Teléfono: Oficina 55 5803 3757 Directo. Celular, [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: Calzada de Tlalpan 2021, Col. Parque San Andrés, C.P. 04040, Ciudad de México, México
- Teléfono: Oficina 55 5803 3757 Directo. Celular, [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.


ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN
 REPRESENTANTE LEGAL
 LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

1000
1000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123046

Registro SAI
U230116

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023

SIN TEXTO